

6576

17



NOTICIAS HISTORICAS

DE LA

SANTA Y REAL CASA DE MISERICORDIA

DE BILBAO

POR

D. FERNANDO DE OLASCOAGA

—
SEGUNDA EDICIÓN
—

BILBAO

Imprenta de la Casa de Misericordia

—
1887

200 pds

NOTICIAS HISTÓRICAS

DE LA

Santa Casa de Misericordia de Bilbao



M.3475
R.263

A.T.U.

341



NOTICIAS HISTÓRICAS

DE LA

SANTA Y REAL CASA DE MISERICORDIA

DE BILBAO

POR

D. FERNANDO DE OLASCOAGA

SEGUNDA EDICIÓN

BILBAO

Imprenta de la Casa de Misericordia, Iturribide, 2

1887

T. 1722

AL QUE LEYERE.

La publicación de este libro, por vez primera, sólo tuvo por objeto el poner de manifiesto los orígenes de la Santa Casa de Misericordia y la manera cómo venia sosteniéndose desde su fundación, cosas ambas que parecían ignorar muchos y que convenia recordar, para que por todos se supiera el carácter y condición legal de la institución que llevó aquel nombre.

Atentos exclusivamente al esclarecimiento y disipación de las dudas, á que, aquella ignorancia del origen y de los medios, pudiera conducir, no nos detuvimos en otros hechos y detalles, y dejamos en las sombras algunos nombres, que han contribuido y contribuyen al acrecentamiento y desarrollo de esta institución benéfica.

No ha de extrañar, por consiguiente, que pareciéndonos justísimas ciertas observaciones de personas para nosotros siempre respetables, tratemos de subsanar aquellos olvidos, publicando esta segunda edición, que ha de completar y ampliar la primera con recuerdos de hechos y de personas, que, si siempre son debidos por gratitud, haciéndolos públicos pueden servir de estímulo y ejemplo á muchos para ejecutar lo propio.

Consignado nuestro propósito al publicar este libro por segunda vez, únicamente nos resta exponer, que así como anteriormente la publicación se redujo á un corto número de ejemplares, de los que hicimos donación á determinadas personas y corporaciones, ahora nos proponemos que la Santa Casa de Misericordia obtenga con su venta algún producto.

Bilbao 1.º de Julio de 1887.

CAPITULO I.

*Fundación de la Santa y Real Casa de Misericordia.—
Traslaciones sucesivas de los acojidos.—
Asilo de San Mamés.*



L poderio industrial á que el pueblo de Bilbao llegó en la primera mitad del pasado siglo, la fama que su comercio adquiriera con la redacción y publicación de su célebre código mercantil, conocido con el nombre de «Ordenanzas», y el acrecentamiento, que sin duda, consiguió su población, por virtud de las causas indicadas; fueron á no dudarlo motivos suficientes para que su actividad proverbial trascendiese á otros diversos órdenes de la vida, demostrando á la posteridad que aquí donde el trabajo ha sido siempre el fundamento y la base de la prosperidad y bienestar, no se olvidaba ni se olvida de los desvalidos, menesterosos é inválidos para el trabajo, y se sabe hacer una equitativa distribución de las riquezas.

Así vemos agitarse la idea, en los comienzos del siglo XVIII, de crear y erigir un asilo benéfico, y á vueltas de no pocos tropiezos, inconvenientes y demoras, llevarla á la práctica y realizarla por completo.

Ya por el año de 1724 los vecinos y las autoridades de la villa, reunidos en Ayuntamiento solemne y abierto trataron de dar forma al pensamiento, discutiendo y aprobando una exposición que con tal objeto se presentara por muchos moradores y que fué apoyada por el Sr. Síndico.

En la proposición discutida y aprobada por aquel Ayuntamiento, para la fundación de una casa de beneficencia en la que tuvieran acogida los pobres de ambos sexos de la villa y Señorío, se indicaron los recursos que serían necesarios para que tuviera lugar su instalación, así como la conveniencia del nombramiento de una Comisión gestora á la que debía facultarse para la designación del local en que había de instalarse el asilo, y para que solicitara y obtuviese el procedente permiso Real.

Concretados de esta suerte los términos del problema, el Ayuntamiento general expresado, de acuerdo con el Corregidor, Justicia y Regimiento de la villa, dispuso la erección de la Casa de Misericordia para los naturales y vecinos, y para los pobres que fuesen extraños por una sola noche, pues á estos se les ordenaba salir al día siguiente fuera de la jurisdicción. También se acordó contribuir á esta erección con varios recursos, tales como: cuatrocientos ducados que debían entregar á la villa

los señores del Gobierno universal del Señorío, el residuo que quedase del arbitrio de un real en cántara de vino que se consumiera en la población, arbitrio concedido por S. M. el año anterior, y otros productos parecidos. Y por último, de conformidad con lo propuesto, fueron nombrados para constituir la comisión gestora, los Sres. D. Ignacio Vicente de Mendieta y Cevericha, D. José Francisco de Landa Arbieto y Orue, D. Tomás Manuel de Aréchaga, D. Fernando de Uría Nafarrondo, D. Manuel Diego y Mendi, D. Joaquín de Basabe, D. Antonio Simón de Herquinigo y D. José Antonio Castaños y Salcedo; á todos los que se les concedió amplias facultades para que resolvieran lo conveniente.

Sin embargo, estos acuerdos, por unas ú otras causas, no tuvieron inmediato cumplimiento, y únicamente aparece que para el año 1732 se habían recaudado 30.350 reales vellón; cantidad que por motivos apremiantes, en lugar de destinarse á la fundación é instalación de la Casa de Beneficencia, fué destinada para otras atenciones.

Quedó, por tanto, en suspenso la erección del Asilo y pasaron algunos años sin que se hiciera cosa alguna, hasta que en 1760 se trató y discutió de nuevo el asunto, sacándose, por fin, á remate las obras necesarias para trasformar una casa que tenía la villa en la Sendreja, y que había servido de carnicería, en Casa de Misericordia, el año 1762; remate que quedó en favor de D. Joaquín Beascochea, por la cantidad de 21.500 reales. Terminadas las obras, en dicha casa se instalaron por vez

primera los pobres, y allí tuvo, por consiguiente, sus comienzos este Asilo de Beneficencia.

No pasaron diez años de esta primitiva instalación, cuando, considerándose insuficiente el local, se pidió el traslado de los pobres á otro lugar, juntamente con otras medidas referentes á la administración de la Casa. Y en efecto, en 1770 se redactó un memorial, dirigido á la Noble villa, diciendo: «que no bastaban los dos Sres. Capitulares que semanalmente eran nombrados para Padres de los pobres; que se hacía necesario el formar un cuerpo numeroso y estable para que constituyera la Hermandad de la Santa Casa de Misericordia bajo la advocación y protección de la Inmaculada y de San Carlos, debiendo estar sujeta esta Hermandad en todas sus decisiones á las 28 reglas fundamentales que se exponían en el mismo memorial.» Y por lo que hacía relación al traslado de los pobres, se pedía: «que se suplicase á S. M. se dignara conceder el segundo suelo y demás, hasta la calle de Iturribide, de la casa que habían ocupado los expulsos de la Compañía de Jesús; pues tal súplica no era óbáculo á otra que con anterioridad había hecho el maestro de gramática, para trasladar á la misma casa sus discípulos, por ser el local capaz para las dos instalaciones.»

Este memorial fué tomado en consideración, y los treinta individuos que lo firmaban fueron nombrados para constituir la Junta ó Hermandad que rigiera en lo sucesivo los asuntos de la Santa Casa, con arreglo á las 28 reglas aprobadas. Y en cuanto al traslado á local más capaz, se gestionó cerca de

S. M. Don Carlos III para que concediera la parte correspondiente de la casa que había pertenecido á la Compañía de Jesús; y el 9 de Abril de 1771 se dió en Madrid una Real Provisión por la que se concedía el local y la huerta que se había pedido, así como se concedió la otra parte para casa de maestros de retórica, latinidad y primeras letras, debiendo hacerse la separación debida entre estos locales y la Iglesia, á la que se trasladaba la Parroquia de S. Juan. Otorgado el local solicitado, se hicieron las obras necesarias para que se instalaran los pobres y tuviera lugar lo antes posible, la traslación de estos de la Sendeya al nuevo edificio; si bien antes de terminarlas, en 18 de Enero de 1772 se trasladaron ya 68, quedando los demás en la casa de la Sendeya, pues pasaban de 100 en aquella fecha, los pobres que eran socorridos y á quienes se albergaba en la Santa Casa.

Posteriormente fuéronse concediendo más departamentos de la antigua casa de la Compañía de Jesús, para que se pudieran alojar todos los pobres acogidos en la de la Sendeya; así en 1775 se concedió el patio, corredores del Colegio y demás piezas no ocupadas para los estudios ó por los maestros. Y por último, se elevó al Consejo una representación, el año 1776, pidiendo más terreno que el ocupado, en atención al aumento de necesidades de la Santa Casa, por el mayor ingreso de pobres, y el 9 de Septiembre del mismo año, se decretó por el Rey de acuerdo con su Consejo: «que el edificio de la Compañía de Jesús quedara exclusivamente para Casa de Misericordia; que se procediera al

traslado inmediato, á otro local, de las aulas y habitaciones de los maestros, local que debia pagarse por la villa con sus fondos públicos; y que se nombrase y dotase por la misma, para la plaza de segundo maestro, por ser uno solo insuficiente para la enseñanza de los muchos jóvenes que acudian á instruirse en aquellas aulas.

Con tan amplia concesión, quedó la Casa de Misericordia establecida ya para mucho tiempo, en la de los Jesuitas. Bien es cierto, que más tarde se hicieron todavía cambios y modificaciones y se compraron terrenos, con objeto de ensanchar los límites primitivos de aquella, dedicándolos á recreos y otros usos, necesarios para que funcionasen las industrias que poco á poco se montaron por el Asilo, hasta completar los 69.947 pies cuadrados, que en 1867 comprendía este.

El aumento que más tarde adquirió la población de la villa, debido en gran parte á la explotación creciente de sus productos naturales y al desarrollo de sus industrias, hizo que se pensara en un nuevo edificio para Asilo de sus pobres. Al efecto, se gestionó y obtuvo del Gobierno, la facultad de que la Santa Casa pudiera vender todos los terrenos que á la sazón ocupaba, para que con sus productos pudiera levantar un edificio de nueva planta, en terrenos que para ello cedía el mismo Gobierno en los solares de San Agustín.

Pero, del estudio sobre la conveniencia de esta nueva traslación, á pesar de las facilidades otorgadas, nació bien pronto una discrepancia de opiniones, pues mientras unos sostenían con tesón la rea-

lización inmediata de este nuevo pensamiento, otros muchos creyeron desde luego más aceptable la solución de llevar el Asilo al edificio y terrenos de San Mamés.

Este edificio, que entonces pertenecía á la Ilustrísima Diputación de Vizcaya, había sido construido para fines análogos á los que quería destinarse, después de comprados sus terrenos por la Corporación provincial á D. Rafael de Guardamino, quien, á su vez, los había adquirido del Estado, pues habían sido bienes sujetos á la desamortización por haber pertenecido en un principio á una comunidad de religiosos; y estaba enclavado en jurisdicción de la Anteiglesia de Abando, en la fecha en que aquellas concesiones se otorgaron; pero surgida la discordancia de pareceres de que hemos hecho mérito, discordancia que se manifestó circunscrita ya entre el Excmo. Ayuntamiento y la Junta de la Santa Casa, pasó bastante tiempo en la discusión pública que se sostuvo por una y otra parte, por medio de la prensa periódica y de folletos, que aparecieron, para ilustrar, y, á la vez, consultar la opinión de los vecinos, que eran, como son y han sido siempre, los mayores y principales contribuyentes al sostenimiento de las cargas de este instituto de caridad.

Así es que llegó á luego la autorización del Gobierno para que el pueblo de Bilbao pudiera extender sus límites jurisdiccionales, tomando parte del territorio de las Anteiglesias limítrofes; y después de extendida de esta suerte la villa, quedaron el edificio y los terrenos de S. Mamés dentro del períme-

tro de esta, con lo cual se simplificó el punto de la discusión y se facilitó la solución de trasladar el Asilo á dicho lugar.

Y el Municipio, á pesar de la oposición manifiesta de la Junta, que creía más conveniente y práctica la traslación de la Casa á los terrenos de S. Agustín, fundándola en razones de higiene, de conveniencia y de economía, llevó adelante la opinión que había sostenido, fundada á su ver en las razones en que había apoyado su informe la Comisión de Hacienda y Fomento, y ordenó el traslado definitivo de la Casa de Misericordia al edificio y terrenos de S. Mamés. Para ello había adquirido, como Patrono y á nombre de la Santa Casa, aquellos terrenos y edificio, de la Illma. Diputación, su propietaria, por escritura de 3 de Mayo de 1871, mediante el precio de quinientos mil reales, que debieran pagarse de una vez, ó bien, á censo de quince mil reales anuales.

Después se practicó una liquidación entre la Excmá. Corporación municipal y la Junta de la Santa Casa, por virtud de la cual quedó el municipio con la mayor parte del antiguo edificio, en que hoy se hallan la Escuela de Artes y Oficios y todas las dependencias de Justicia, y un pequeño local cedido ultimamente por el Ayuntamiento, para que la Casa instalara el instituto de vacunación animal que tiene á su cargo; y la Junta se quedó, con la parte del mismo edificio, correspondiente á la calle de Iturribide, destinada á Sucursal del Asilo, Agencia funeraria é Imprenta, y la porción de terrenos que había servido anteriormente para la

panadería, alfarería y recreo de los acogidos; dependencias estas últimas que vendió la Junta en pública subasta, y que forman actualmente lo que son la calle y solares ya edificados de D.^a María Muñoz.

Tales han sido las trasformaciones y cambios de la antigua Casa de Misericordia de Bilbao, desde su fundación hasta los momentos presentes.

Hoy se halla instalada en el magnífico edificio de S. Mamés y sus terrenos, en situación excelente, aunque en uno de los extremos de la jurisdicción de la villa; y también en este punto ha sufrido trasformaciones y cambios, para que pudiera hacer frente la Junta á las nuevas y crecientes necesidades de la villa, dados los progresos innegables que en materia de higiene y salubridad se han realizado y el aumento considerable de población que Bilbao ha tenido en estos últimos tiempos. Así que, aparte de las nuevas construcciones llevadas á cabo dentro de sus terrenos, para la instalación de industrias y dependencias necesarias, en el mismo edificio, y ya en su interior, han sido de importancia las mejoras introducidas, con el establecimiento de comedores, lavabos, ampliación de las escuelas y construcción de pabellones separados del edificio principal, para evitar los olores, miasmas y humedades, que los escusados, tal como estaban contruidos é instalados desde un principio, producían.

Pero, á la verdad, semejantes detalles, en cuanto á las dependencias y servicios que el Asilo tie-

ne, como habrán de ser objeto de relación más minuciosa y circunstanciada, preferible es que los dejemos para hablar de ellos en su capítulo correspondiente.



CAPÍTULO II.

*Recursos primitivos.— Vicisitudes por que ha pasado
el estado económico de la Santa Casa.—
Situación actual.*



ALGO hemos dicho ya sobre los primeros recursos con que se contó para la fundación del Asilo de Beneficencia en la Sendeya, recursos que más tarde se aumentaron, merced á la caridad del vecindario, y con los cuales se pudo instituir andando los tiempos un fondo permanente, para que se pudieran conllevar las cargas, que una institución de la naturaleza y carácter como de la que nos ocupamos, tiene siempre sobre sí. El esfuerzo primero del vecindario y de las autoridades, hemos visto el éxito que tuvo á los comienzos de tratarse de realizar y llevar á la práctica el pensamiento; pero habiéndose dispuesto de las cantidades recaudadas para otro objeto más apremiante, hubo de volverse á recaudar lo suficiente para la insta-

lación de la nueva Casa de Misericordia, así como hecha ya la instalación, se procuraron otros recursos por la Hermandad que se hallaba al frente de la administración del Asilo, para poder soportar su sostenimiento.

Estos recursos, que consistían principalmente en arbitrios sobre los géneros de consumo en la villa, podemos clasificarlos en la forma que sigue, tomando sus resultados por lo que arrojan las cuentas de fines del siglo pasado:

	<u>Rvn. anual.</u>
Pensión sobre comisaría de cruzada .	4.000
Derechos de tonelada sobre los buques extranjeros	50.000
Del consulado (dinero titulado de Dios).	4.400
Del peso público (entrega de los cobradores).	1.200
De los arrendadores de la Estufa é importe del alumbrado de la portería del Asilo.	144
De los corredores de arrieros ó del puente.	2.343
Del vino blanco.	432
De los merceros.	380
De los conductores de nárrias	1.850
Producto de la ocupación de los sitios ó puestos de la plaza.	2.385
TOTAL.	<u>67.134</u>

y otros sobre cafés y puestos de buhoneros.

Contaba además la casa para su sostenimiento, con los productos de varias industrias que había establecido, tales como, la alfarería, la panadería, los telares y la cordelería, en los que se ocupaban todos los asilados útiles, hombres, mujeres, niños y niñas.

Posteriormente se dió más incremento á estas industrias, y se crearon otras, como la de la Imprenta, en el año 1821 (si bien desapareció el año 1831, traspasándose la al impresor Morales); la de Alfarería, que se aumentó en el año 1842, con la fabricación de loza fina, aunque tampoco dió los resultados que se esperaban y hubo que desistir de esta última fabricación en el año 1855; y lo propio aconteció con los telares.

Estendiéronse también los arbitrios, imponiéndose algunos sobre funciones ó espectáculos públicos, y se buscaron nuevos medios de recaudación de limosnas, ya por cepillos que se ponían en las Iglesias, ya pasando esquelas ó circulares á los vecinos, ya por último, por retribución al acompañamiento que daban los acogidos en los entierros.

Las rifas han constituido así bien una parte de los ingresos de la Santa Casa, hasta que hace poco fueron todavía suprimidas en absoluto.

Estos ingresos, que formaban por decirlo así la parte ordinaria de los productos, no bastaron, ni han sido suficientes en todas ocasiones, para atender las múltiples obligaciones del Asilo, de suerte que en muchos casos han sido precisos recursos extraordinarios si se ha querido salir de apuros.

Ya el año 1795 debió ser tal la situación de la Casa, que la Hermandad se vió en la necesidad de recurrir al Ayuntamiento, pidiendo su autorización para echar fuera de ella á algunos pobres. Debíanse á la sazón más de cuatro mil duros y apenas había en el Asilo harinas para unos días, siendo sobre 250 los pobres á quienes se socorría. Sin embargo, no creyó el Ayuntamiento procedente el que se despidiera á los pobres asilados, y se consiguió por otros medios vencer aquella dificultad, proporcionando á la Casa lo necesario bajo la fianza de los arbitrios que había de cobrar la Hermandad en lo sucesivo.

En 1800 se tomó también otra resolución extraordinaria, para atender á los gastos, que consistió en decretar que salieran á pedir limosna por las calles, el Sr. Alcalde, los presbíteros y algunos hermanos.

En 1810 fué necesario recurrir al Sto. Hospital Civil en demanda de auxilio, consiguiéndose de este establecimiento un préstamo de sesenta mil reales sin interés. La Casa pagó esta cantidad á los cuatro años, gracias al importante legado que le hiciera en 1811 el Sr. D. Dionisio de Escauriza.

El favor que la Santa Casa recibiera en momentos críticos del Sto. Hospital Civil, fué devuelto más tarde en la medida posible, puesto que el año 1836, al pasar este Asilo de Beneficencia por una situación angustiosa, en la que se había metido por los gastos que le ocasionara una reciente epidemia, la Casa de Misericordia, aunque no en metálico, le

facilitó recursos, dándole el pan más barato y autorizándole para pagarlo en plazos. Ascendió en total, la suma facilitada en este concepto, á más de cuarenta mil reales, la cual fué cobrada más tarde, en la forma que dejamos indicada.

A las mandas y legados que entonces ingresaron en las cajas del Asilo, se debió el que se pusiera algún capital en fondos públicos, para que produciendo una renta fija, sirviera juntamente con las limosnas, arbitrios y demás recursos de la Casa, al sostenimiento de sus crecientes gastos.

Así encontramos, que en 1831 en la cuenta corriente presentada y cerrada en 31 de Diciembre, tenía la Santa Casa á su favor las cantidades siguientes:

	<u>Reales.</u>
Saldo en dinero.	256.654,05
Valor de las existencias.	47.758,16
Créditos de precaria realización.	32.825,23

Es de advertir, que en Enero de 1823 existía ya un saldo de rvn. 236.535 con 26 mrs. y que el poco aumento que se nota entre éste y el saldo de 1831 fué debido al mucho gasto que se hizo por diversas obras en aquél intervalo.

El estado relativamente próspero á que había llegado el Asilo, era debido en gran parte, al derecho de tonelada sobre los buques extranjeros, concesión que se otorgó á la Santa Casa desde sus comienzos, y derecho que en algunos años alcanzó la cifra de setenta á ochenta mil reales; y en otra, aunque no tan importante, al escaso aumento de

pobres que por aquellos tiempos se nota. En efecto, el año 1772 pasaban de 100 los socorridos, en 1795, este número fué mayor de 200, y sin embargo, en 1824 había solamente un total de 299, y en 1850 llegaba á 317; proporción que no existió posteriormente, puesto que en 1868 el número de acogidos y socorridos, por término medio en cada día, era de 579, y en 1876 fué ya de 819.

Pero en 1832, nombrados nuevos hermanos y en mayor número, pues la Hermandad tenía que ocuparse de los diversos ramos y materias de que ya constaba por entonces el gobierno y la administración de la Santa Casa; se redactó y puso en práctica un nuevo reglamento y se mejoraron las condiciones del Asilo, puesto que se aumentaron locales, colocando mayor número de camas para que los acogidos estuviesen en mejores condiciones higiénicas. De suerte que, por estas nuevas medidas adoptadas y para cubrir los gastos que ocasionaron, hubo necesidad de echar mano del saldo que existía en poder del Tesorero.

Mas tarde, no bastaron las limosnas, ni las mandas, ni los productos de las industrias, para cubrir los enormes gastos que la Casa tuvo que sufragar con motivo de haberse desarrollado el cólera, por los sitios y asedio que sufriera la villa, durante la primera guerra civil, por el tifus y el alejamiento, que estas diversas causas produjeron, de las familias acomodadas, el aumento de pobres y el mayor precio que alcanzaron los artículos de consumo, por consecuencia de la aglomeración de las tropas;

causas que hicieron imposible el que la Santa Casa pudiera sostenerse normal y holgadamente.

La Junta consignó su situación en 31 de Diciembre de 1837, apareciendo de su estado un déficit de 273,335 reales y 5 mrs., déficit que afortunadamente se pudo cubrir poco después, con parte de los saldos anteriores y con los productos de la Alfarería; pero no siendo posible seguir mucho tiempo, en condiciones tan ambiguas y embarazosas para la marcha regular del Establecimiento, determinó la Hermandad el que se rebajasen los sueldos de los empleados y los estímulos que se daban á los acogidos por sus trabajos, lográndose al cabo, con estas medidas y otras de análoga índole, que saliera la Casa de aquel conflicto económico.

Los productos de la Panadería, que el Asilo había establecido poco antes, el año 1835, (después de quemada la del Pontón) con objeto de que sirviera para aliviar las cargas y gastos que sobre sí pesaban, y con el fin de que fuera útil al vecindario en aquellas difíciles circunstancias, impidiendo que los panaderos de la villa abusaran; consiguieron también ser parte importante para que la Casa pudiera volver á situación más desembarazada.

Por los años del 40 al 42 se recibieron dos importantes legados, uno de quince mil y pico de duros, dejado por D.^a María Muñoz y Jaraveitia y el otro de diez mil reales, por D. Vicente Zavala; que contribuyeron también á facilitar la marcha de la Santa Casa por algún tiempo. Pero en 1846, vuelve al estado de aprieto y dificultad y la Junta

recurre al Excmo. Ayuntamiento en demanda de auxilio.

Al oficio que aquella remitió en Agosto de dicho año, se acompañaban los datos que demostraban la situación de la Casa, y en su vista, su Patrono le ayudó con diez mil reales de donativo, y señaló para en adelante, en sus presupuestos, veinte mil reales de asignación anual.

Con estos recursos, y concedida por el Gobierno de S. M. la facultad de celebrar para el Asilo una rifa anual de alhajas, se pudo conseguir que el déficit quedase reducido á la cantidad de cuarenta á sesenta mil reales.

El Municipio volvió á prestar su apoyo en el año de 1848, haciendo donación á la Santa Casa del importe de varias funciones teatrales, y concediéndola además el suministro gratuito, por parte de la farmacia del Hospital Civil, de los medicamentos que se necesitasen.

Por entonces, se recibieron también diversas cantidades por legados y mandas, aumentándose de una manera notable los valores que en su favor existían, pues solamente de la testamentaria de D. Mariano de Ugarte, ingresaron en las cajas del Asilo rvn. 151.953 y 20 mrs.

Hacia el año 1855 aparece de nuevo la epidemia colérica, y temiendo la Junta que se perjudicase la salud pública, con la aglomeración de tanto pobre, como en la Santa Casa se albergaba, mandó á más de 200 asilados fuera de los límites jurisdiccionales de la villa y á diversos caseríos de

Vizcaya, gastándose con esta precaución de 800 á 900 reales diarios. Tan enorme gasto pudo la Casa, sin embargo, resistirlo, merced al fondo de reserva que ya tenía, á nuevas mandas y legados de particulares, y á algunos auxilios que de la Excelentísima Corporación municipal recibiera.

Desde aquella fecha puede decirse que la marcha económica del Asilo ha sido más regular y su situación mas desahogada, porque si bien dado el aumento de sus pobres, debieron aumentarse y se aumentaron sus gastos, con el mayor número de mandas, legados y limosnas de los vecinos y de otros particulares, que aún viviendo fuera de la villa y en tierras lejanas, tuvieron especial predilección por la Santa Casa; se consiguió cubrirlos con exceso.

Llegados á este punto, se nos impone ya el deber á que hicimos referencia en el proemio, por el cual nos decidimos á publicar esta edición; pues es lugar á propósito para consignar determinados legados recibidos, durante los años últimos, en la Casa, así como para hacer mención especial de las personas, que, por la cuantía é importancia de sus limosnas, ó por su constancia en socorrer á los pobres, se han hecho acreedoras á la consideración y al aprecio universales.

Y desde luego, entre los principales bienhechores del Asilo, se destacan los nombres de D. Tomás J. de Epalza y de su señora viuda, D.^a Casilda de Iturrizar, los cuales, aparte de otros donativos

parciales, hicieron entrega en diversos plazos, de la importante suma de 50.000 duros, para atender á las necesidades generales de la Santa Casa.

Signe á este, en orden de importancia y cuantía el legado de D. Rufino de Lamana, que además de 5.000 pesetas, dejó francos 159.300 noms. en renta francesa del 5 por 100, para que por la Casa se diera carrera de artes y letras, á los jóvenes asilados, que, por su aplicación y brillantes condiciones, lo merecieran.

Y aparecen, por último, los legados de doce, nueve y cinco mil duros, dejados respectivamente por D. Dámaso Escauriaza, por un caballero americano de cuyo nombre sentimos no poder hacer mención, y por D. Juan Antonio de Bea; con otros varios de tres mil, dos mil y mil duros, entregados de orden, ó en memoria de las diversas personas que aparecen en las listas del apéndice, y cuya enumeración detallada sería prolija y quizás enfadosa en este sitio.

También debemos hacer notar, como una de las causas que más han contribuido, últimamente, al crecimiento y desarrollo de los intereses y valores de la Santa Casa, el éxito feliz de las circulares anuales, por medio de las que contribuye la mayoría del vecindario pudiente y acaudalado, al sostenimiento del Asilo de San Mamés; puesto que concretándonos á los años en que hemos tenido la honra de firmar aquellas circulares, podemos dejar sentados los resultados obtenidos, de esta suerte.

Año 1880.	31.369 »
» 1881.	34.199,50
» 1882.	36.260 »
» 1883.	36.350,37
» 1884.	36.583,76
» 1885.	37.646,65
» 1886.	36.385,90
TOTAL.		<u>Ptas. 248.795,18</u>

Y séanos también lícito y permitido el señalar, por fin, ya que no pertenecemos á la Corporación, que, aparte de los auxilios del vecindario y del Ayuntamiento, y de los legados y mandas de que hemos hecho indicaciones someras, sin duda, otra de las causas que habrán influido grandemente, en la prosperidad á que ha llegado la Santa Casa de Misericordia, se debe al celo y desinterés de los vocales hermanos de su Junta Directiva, y particularmente, á los que por sus cargos, tienen una influencia más directa y especial en la marcha administrativa ó puramente económica del establecimiento; lo cual, por otra parte, no es de extrañar, dada su composición y la manera como ejerce sus funciones.

Por esto, el estado actual económico de la Casa, acusa holgura y bienestar, como más adelante podrá comprobarse, y de esperar es, dado el constante favor del vecindario, que, teniéndola por su institución favorita y considerándola como la con-

sidera y aprecia en estos momentos, podrá en todos tiempos llenar los fines para los que fué fundada, á pesar de los grandes desembolsos que para su sostenimiento y mejora serán cada día precisos.



CAPÍTULO III.

Organización y régimen de este Instituto benéfico en sus comienzos.— Transformaciones sucesivas.— Recuerdos.



ESPUÉS de haber dado noticia exacta de la fundación del Asilo de beneficencia de esta villa, y de dejar consignado, en los anteriores capítulos, lo que nos pareció más oportuno, acerca de las traslaciones y vicisitudes por que han pasado; tócanos en el presente decir algo sobre la parte administrativa y de dirección de la Santa Casa, é indicar al paso los cambios que ha tenido en este punto.

Hasta el año 1770 estuvo la dirección y el régimen de la Santa Casa á cargo de dos capitulares, que con el título de Padres de los pobres, cuidaban de la inspección necesaria á la buena marcha y mejor desenvolvimiento de este instituto, valiéndose para ello de otras personas que los estaban

subordinados, y que eran las inmediatamente encargadas de todos los menesteres y funciones que se requieren en establecimientos de esta índole.

Más tarde, desde la aprobación de las 28 reglas que constituyeron su primitivo reglamento, la administración y el régimen del Asilo quedaron á cargo de una Hermandad, compuesta de 30 vocales, Hermandad que fué el origen de las Juntas posteriores. Debiose el cambio, á la conveniencia de que las funciones de los directores se hicieran permanentes, ó, por lo menos, más estables y duraderas, puesto que los Padres de los pobres estaban sujetos á las renovaciones temporales que sufrían los Capitulares del Concejo, lo cual era causa de inestabilidad en el desempeño del cargo; y además, á razones de equidad y justicia, toda vez que, el trabajo que suponía esta dirección del Asilo, era excesivo y abrumador para dos solas personas.

Esta organización ha seguido en igual forma, á través de los tiempos, sin esenciales modificaciones, puesto que aún en el día se conserva; no habiendo sido parte á reformarla, ni los cambios y alteraciones de las primeras disposiciones en orden á la dirección y régimen, ni el aumento y crecimiento de otras obligaciones, que el tiempo y nuevas necesidades han ido creando, en una institución de tal importancia. De manera que puede afirmarse desde luego, que la Junta que hoy administra los intereses de la Santa Casa, es continuación de aquella primitiva Hermandad que se formó al establecerse con carácter permanente y por virtud de una

autorización regia, el Asilo para los pobres de la villa; aún cuando por razón del cambio de tiempos y en atención á otras necesidades, se le hayan otorgado mayores atribuciones y sea el número de hermanos que la forman, mayor que al principio.

Esto por lo que hace relación á la parte puramente directiva ó de régimen del Asilo, que por lo que respecta á la organización en cuanto á la parte administrativa y de funciones que la misma Hermandad ejerce, mejor que cuanto pudiéramos decir por nuestra cuenta, lo dicen las 28 reglas del reglamento primitivo.

Por lo cual, y dada la importancia de aquellas reglas, que no sólo sirvieron de base á las diversas funciones de la Casa, sino que, ostentaron ya la sanción más cumplida, solemne y acabada, de la constitución definitiva del Asilo al ser aprobadas y obtener el pase regio de S. M. Don Carlos III; nos creemos en la obligación de insertarlas íntegras.

Dicen así, las

Reglas bajo las cuales se rigió la Santa Casa de Misericordia en sus primeros tiempos.

1.^a Para que esta Hermandad empiece á ejercer su caridad, ha de tener á lo menos hasta 30 hermanos fijos, á fin de que cómodamente, sin perjuicio de sus ocupaciones la puedan servir: y como el fin de la Hermandad, será recoger todos los pobres, si la fuera posible, para darles en el hospicio aquella ocupación que permitan la salud, habilidad y facultades de cada uno, y la actual Casa de la

Sendeja no tiene capacidad para la cómoda separación de sexos y clases ni para las oficinas y talleres necesarios á las maniobras en que deberá ocuparse, la N. villa se ha de servir dar á la Hermandad Casa suficiente; suplicando á S. M. si le pareciera en su consejo extraordinario á donde toca este punto, se digne asignarla en el colegio que fué de los regulares de la Compañía, mediante que tiene sobrada disposición para ello, después de dar suficiente habitación y aulas al preceptor, subalternos y pupilos de gramática, según lo mandado por S. M. en dicho Consejo; de modo que le habiten mediante una pared divisoria en total independencia de unos y otros y con entrada y servidumbre por distintas calles.

2.^a No tendrá la Hermandad número determinado de individuos, antes bien podrán entrar en ella todos los vecinos y moradores de esta villa que gustasen, de cualquier estado ó condición que sean, pues serán admitidos sin distinción de clases (á ejemplo de la noble y loable Hermandad del Refugio de Madrid) y sin mas información que la notoriedad de sus buenas costumbres y limpieza de sangre de que para su admisión se cerciorarán los de su gobierno, á quienes deberá dirigirse todo pretendiente.

3.^a Las únicas cargas á que en su ingreso se han de constituir los hermanos, serán dos: la primera el servicio de la Casa de Misericordia, ya sea en el oficio que les tocase por elección anual de empleos ó ya en la ocupación que se les señale por

turno: Y la segunda en contribuir á dicha Casa una vez al año, mes ó semana, como gustasen, con la limosna que fuese de su voluntad; mediante que recogidos los pobres, les cesarán las que solían dar sueltas.

4.^a La N. villa se dignará recibir bajo su protección perpetua á la Hermandad, como á filiación suya, dando á este fin todos los años comisión y facultades á los dos Sres. Capitulares que fuesen nombrados Padres de los pobres, para todo lo conducente á su progreso, en cumplimiento de su ordenanza, sin dispendio alguno ni contribución en sus Propios, Rentas y Arbitrios ni otro gasto por ningún pretesto, porque todo á de ser de cuenta y cargo de la Hermandad.

5.^a El día 8 de Enero de cada año celebrará la Hermandad su elección de oficios, en la cual primeramente nombrará á pluralidad de votos para Hermano mayor una persona de su agrado, presente ó ausente, para que asista y presida á todos los actos (y en su falta el primer Hermano), y á seis personas, dos, para primero y segundo Hermanos y los cuatro restantes para primero, segundo, tercero y cuarto asistentes, en la forma siguiente: Precedido aviso á todos los Hermanos de número, asistirán al paraje señalado para estas Juntas y llevará cada uno escritos en un papelillo los dos sujetos de los más idóneos para primero y segundo Hermano, y en otro papelillo otras cuatro personas para primero, segundo, tercero y cuarto asistentes: Juntos ya todos los Hermanos, el que hiciese de Secretario

de la Hermandad recogerá dichos papelillos, y confrontados por escrito, sacará cuatro sujetos de los que hubieren tenido más votos; y por su orden de mayoría quedarán los dos primeros por tales primero y segundo Hermanos para todo aquel año, y los otros dos para servir en ausencias y enfermedades de ellos: La misma diligencia hará el Secretario recogiendo después los segundos papeles de asistentes y entresacando, en la propia forma de mayoría de votos, ocho sujetos, los cuatro primeros quedarán por su orden de pluralidad, para primero, segundo, tercero y cuarto asistentes y los otros cuatro para ausencias y enfermedades de ellos, sin que se use de sorteo sino en caso de algún empate de votos, del mismo modo que se procede en las elecciones de Personero y Diputados.

6.^a Esta Junta de Gobierno que resulta de los dichos Hermano mayor, primero y segundo Hermanos y cuatro asistentes, ha de tener facultad de nombrar Secretario de la Junta, Contador y Tesorero de la Hermandad ó bien se prorrogará el tiempo de los que fuesen si ellos quisiesen continuar, pues no se les podrá obligar á servir dos años, debiendo gozar el hueco que permita el número de Hermanos.

7.^a Correrá al cuidado del primer asistente la despensa, procurando comprar, custodiar y distribuir las providencias de mesa necesarias á la Casa con la mayor economía, y solicitando las que se pudiesen adquirir de limosna.

8.^a El segundo asistente, correrá con la coci-

na, cuidando en la misma forma de la provisión y gasto económico de la leña, carbón, luces y demás correspondiente á ella.

9.^a El tercero con la ropería de la Casa, solicitando la economía y suficiencia de la ropa interior y exterior y calzado de los pobres, como también de la que fuese necesaria para camas, mesas y cocina.

10.^a El cuarto asistente cuidará de la cueva y sus líquidos, procurando la abundancia de las aguas de servidumbre, sanidad y arreglada distribución del agua de beber; de suerte que no dañe á la salud de las pobres; provisión necesaria de vino que se dé á los viejos y achacosos ó bien por vía de premio de algún trabajo; y para las comidas y cenas alguna bebida sana y barata como una cerveza ligera, sidra aguada ó el pequeño vino que pueda recogerse en los lagares inmediatos y conservarse algún tiempo.

11.^a El Hermano mayor y primero y segundo Hermanos, celarán también sobre dichos encargos de los asistentes y además tendrán á su cuidado el buen estado material y moral de la Casa; así sobre los reparos y retejos necesarios, como sobre la más puntual observancia de horas desde que se levantan hasta que se acuestan los pobres, según constituciones que se formarán, y para las maniobras en que se han de ocupar dichos pobres, proporcionados á su habilidad y fuerzas, discurrirán los más gastables y útiles, así para la Casa como para la venta, introduciendo buenos tornos y tela-

res en que las mujeres hilen y tejan con ventaja, y empleando á los hombres en los oficios más convenientes; de suerte que de estas maniobras resulte un fondo de manutención para la Casa.

12.^a Los expresados tres Hermanos y cuatro asistentes, junto con el Secretario, tendrán una Junta cada semana para proveer á las necesidades de la Casa: El Secretario á quien deberán dirigirse todos los expedientes, dará cuenta de los que ocurran y nada se podrá determinar sin la concurrencia, á lo menos, de un Hermano y dos asistentes: de lo que se resolviere pasará el Secretario notas al libro de acuerdos y sacará los libramientos que se ofrecieren para que rubricados por él y firmados por uno, á lo menos, de los concurrentes, los pague el Tesorero á los interesados.

13.^a En esta Junta semanal se señalarán siete Hermanos por semana para asistir mañana y tarde (especialmente á las horas de comida y cena) para celar sobre la observancia de las reglas y remediar las faltas que se notaren: Y para informar de ella, concurrirán á la siguiente Junta semanal, en la cual se continuará igual nombramiento de otros siete para la semana siguiente, y así todo el año; bien que si alguno de los nombrados se hallare ocupado en el día que le tocara de guardia podrá encargársela á otro Hermano de su satisfacción, que haga sus veces y le informe de todo.

14.^a El gobierno interior de la Casa, sobre las horas en que se han de levantar y acostar los pobres, así en invierno como en verano, el orden y

horas de las comidas, separación de hombres y muchachos, de las mujeres y niñas, el método que se ha de guardar para el aseo y limpieza de la Casa y pobres, barriendo los dormitorios, levantando las camas todos los días y limpiando las tarimas, como también la mudanza de ropa de vestir, camas y mesa; ejercicios espirituales, y todo lo demás concierne al buen régimen, ha de constar en las constituciones que se formarán y se darán impresas á todos los Hermanos; y el que, como va dicho fuese de guardia, celará sobre su perfecta observancia, como también sobre que el portero y portera cumplan con lo que es de su cargo.

15.^a El Sr. Alcalde que es ó fuere de esta villa (de acuerdo con su Ilre. Ayuntamiento) será perpetuo juez protector de la Casa de Misericordia, encargando á los Sres. Capitulares Padres de los pobres, celen con la Hermandad sobre los pobres transeuntes y forasteros, á quienes dicha Hermandad proveerá de albergue y comida los días de hospitalidad que es costumbre y tengan de constitución.

16.^a Se continuará cuidadosamente la costumbre de que los días festivos pidan en las Iglesias de esta villa los muchachos de la Casa, con sus cepos cerrados, cuya llave ha de tener uno de los dos primero ó segundo Hermanos, y abriéndose á presencia del Contador tomará este razón del producto en su libro y lo remitirá al Tesorero con aviso de que se le carga en cuenta.

17.^a Del mismo modo se continuará el pedir

por el lugar una vez á la semana para la Casa, á cuyo efecto se nombrarán en la prevenida Junta semanaria á dos Hermanos por parroquia para que con un muchacho y su caja cerrada, salgan á pedir y lo que así recogieren lo entregarán al Contador para que del modo que vá dicho lo pase al Tesorero.

18.^a Para las limosnas anuales ó mensuales que según la regla 3.^a han de dar los Hermanos de número, se ha de llevar razón en un libro á fin de que los vaya cobrando el Contador y remitiendo al Tesorero como vá prevenido: Y por cuanto habrá muchos vecinos que sin ser del número querrán contribuir anual ó mensualmente, se sentarán también en dicho libro como Hermanos honorarios, para el mismo efecto.

19.^a Tendrá la Hermandad al cuidado de dicho Contador un libro mayor en toda forma, por cargo y data, en que se lleve cuenta individualmente de los gastos y de las limosnas y demás emolumentos de la Casa; y esta cuenta se examinará, ajustará y cancelará por la Junta á fin de año, quedando siempre pronto el Contador á dar razón del estado de dicha cuenta cuando para su gobierno lo pida la Junta.

20.^a También tendrá la Hermandad otro cuaderno separado donde se anote la entrada y salida ó fallecimiento de cada pobre, según las notas que serán de la obligación del portero tomar en su borrador, de los nombres y naturaleza de cada uno y pasarla á dicho Contador, y como toda esta cuenta

y razón será trabajosa para el Contador, la Junta señalará á uno ó dos Hermanos hábiles que le ayuden á llevar la contaduría.

21.^a Todos los oficios de la Hermandad se han de servir por pura caridad y sin el más leve emolumento, ni se darán en la Casa más salarios ó raciones á los subalternos que las que fuesen indispensables; pues todo lo que se pueda se suplirá con pobres que haya de confianza; y si hubiere algunos Hermanos que por su inclinación ó celo se ofrezcan á servir algunos de los oficios por dos, tres ó más años, se les admitirá á arbitrio de la Junta; de suerte que haya menos empleos que dar en la elección general de la regla 6.^a

22.^a Por cuanto el precaver la pobreza es una caridad anticipada, que cede en alivio de la Casa, la Hermandad tendrá especial cuidado de discurrir en cuanto alcance, y proponer medios á la N. villa, para el aumento, permanencia y buen estado de las artes y oficios en que extriban las ocupaciones del público, á fin de que sean ménos los pobres que carguen á la Casa de Misericordia.

23.^a Siempre que para ayuda de la manutención de algún pobre quisieran sus deudos ó amigos contribuir con un diario á la Casa de Misericordia, tendrá la Hermandad consideración á esta contribución, tratándole con la distinción y alivio correspondientes, así en habitación como en el alimento del tal pobre.

24.^a La N. villa obligará á uno de sus maestros públicos de primeras letras, á pasar su escuela

á la Casa de Misericordia para que sin motivo de distracción puedan asistir los juvenes de ella: Y este Maestro tendrá la obligación de instruir en la doctrina cristiana no solo á sus discípulos, como lo acostumbran, si no también á los demás pobres, un día de la semana á los hombres, y otro á las mujeres.

25.^a Se servirá la N. villa igualmente hacer que uno de sus médicos y cirujano asalariado, asista graciosamente á la Casa siempre que por indisposición de algún pobre sea llamado: Que de su botica, del Santo Hospital, se franquée la medicina que fuese necesaria; y que cuando el Médico lo juzgue necesario, con papel suyo, sea recibido en dicho Santo Hospital, para curarle.

26.^a Facultará también á la Hermandad la N. villa, con los vecinos de cualquier oficio, para que los muchachos de la Casa de Misericordia, como hijos suyos, sean preferidos á otros de fuera para entrar de aprendices en los tales oficios: Y también con su Ilre. Consulado, á fin de que sean empleados de grunetes en los navíos de este comercio, con la misma preferencia sobre otros que no sean del lugar.

27.^a La Hermandad podrá, con beneplácito de la N. villa y aprobación de S. M., extender ó alterar estas Reglas, según que la necesidad y la conveniencia lo exijan, procurando en todo el bien espiritual y temporal de los pobres.

28.^a Para desterrar de la Hermandad todo espíritu de codicia, y para que este cuerpo, que se

dedica á beneficio público, no venga jamás á ser uno de aquellos poderosos que suelen hacerse perjudiciales del mismo público, se previene: Que si por mandas piadosas, por abundancia de limosnas ó en otra forma, adquiriese la Hermandad más de lo necesario para la manutención de la Casa, y lo demás, lo deberá invertir en dotar para estado de matrimonio doncellas honestas que sean huérfanas y naturales de esta villa, así de la Casa como del pueblo: Y estas dotaciones, que no han de pasar de 200 ducados de vellón cada una, se han de hacer por nombramiento de los tres Hermanos y cuatro asistentes, á pluralidad de votos; atendidas primero todas las necesidades y buen estado de la Casa.

Estas Reglas, aprobadas por S. M. Don Carlos III, en Real Provisión de 17 de Febrero del año 1774, constituyen la sanción más solemne del establecimiento y fundación de la Santa Casa, ostentándose por esta, desde entonces, el título de Real; título y sanción que abonan, por su origen, el carácter de independenciamiento con que se creó la institución y la manera de funcionar de la Junta que la rige y administra, aparte de la confirmación que tal carácter y funcionamiento tienen, si se atiende además á los medios con que de ordinario se sostiene y ha venido sosteniéndose hasta la fecha. Bien es cierto, aunque esto importa poco para lo que dejamos anotado y quizás pueda considerarse como corroboración de cuanto hemos sustentado, que quedó exceptuada de la aprobación Real, la

regla 15 que trata del juez protector perpetuo de la Hermandad, pues tal como se había redactado y presentado á la sanción regia, estaba en oposición con las leyes generales del Reino, según las que debía aquella estar sujeta á las justicias de los Sres. Corregidor ó Alcalde ordinario de la villa.

Las disposiciones contenidas en las 28 reglas transcritas están todavía vigentes, siquiera sea en su parte esencial, porque su espíritu ha prevalecido en la redacción de los sucesivos reglamentos; pero en muchos puntos han sufrido modificaciones, puesto que las necesidades del tiempo, han hecho precisas ciertas ampliaciones y trasformaciones de los preceptos primitivos.

Así, entre otras, quizás de menor importancia, habremos de indicar que en 1832 se hizo y puso en vigor, por aquella Junta, un nuevo Reglamento, cuyas disposiciones volvieron á ser revisadas y modificadas por el que rigió hasta hace muy poco, y que fué aprobado por la Junta en 5 de Mayo de 1879; siempre, por de contado, con la aprobación superior del Excmo. Ayuntamiento, que es quien otorga su sanción definitiva.

Convenía á los intereses de la Casa, y dados los antecedentes acerca de su fundación y manera de sostenerse, que se fijasen con exactitud en el Reglamento, su carácter y modo de ser especialísimo; de suerte que no cupiera duda alguna en lo sucesivo respecto á estos capitales particulares. Por esto y por lo conveniente que se hacía ya la modificación de los preceptos acordados en 1879, puesto

que desde entonces había sufrido una honda transformación la parte de régimen interior del Asilo, y era necesario concordar los preceptos reglamentarios con las nuevas disposiciones y con los cambios que necesariamente había traído la llegada de las hijas de la caridad y el haberlas encomendado varias de las dependencias y ciertos servicios; se dispuso el año pasado la redacción de un nuevo Reglamento, cuyo proyecto fué estudiado y presentado á la aprobación, por los hermanos que de ello se encargaron, Sres. D. José María de Lizana, don Francisco de Cariaga y el que esto escribe.

En este Reglamento, en la actualidad vigente, que fué aprobado por la Junta en varias sesiones de Junio del año 1886, y por el Excmo. Ayuntamiento en Octubre del mismo año, se dejaron consignados de una manera expresa y terminante aquellos extremos relativos á la condición y carácter especial de la Casa de Misericordia, para que por nadie, ni en tiempo alguno, se pudieran sustentar opiniones erróneas y destituidas de fundamento, como sin duda, por su olvido en los anteriores reglamentos, se dió lugar á que germinasen y arraigaran entre varios apreciables y estimados hijos de la villa.

Aprovechase la Junta de estas circunstancias, para hacer además una modificación importantísima, que había de ser muy útil á la larga para la administración del Asilo y para determinar con mayor exactitud las atribuciones y servicios de la Casa de Misericordia. Fundada ésta según hemos

demostrado, para albergar á los pobres de la villa que pidieran su ingreso en ella, se extendieron más tarde sus servicios de modo que fueran socorridos en su domicilio, muchos pobres, que por sus condiciones no podían ser albergados en el Asilo, de forma que á su carácter y condición primitivos, se agregó el servicio de los socorros de pan domiciliarios.

El Ayuntamiento presidido por el Excmo. señor D. Eduardo Victoria de Lecea, y del cual formaba parte como primer teniente de Alcalde el Hermano vocal de la Junta D. Fernando L. de Ibarra, implantó durante su fecunda gestión administrativa importantes reformas en materia de beneficencia municipal y entre otras, la institución que viene funcionando con el nombre de Beneficencia domiciliaria. Según el Reglamento que se estableció para regularizar este nuevo servicio, pagado con fondos exclusivos del municipio, y que fué redactado por una comisión mixta, compuesta de hermanos vocales de la Santa Casa y de los Sres. Capitulares que constituían la comisión de beneficencia del Ayuntamiento, podían solicitar y obtener los socorros domiciliarios, todos los naturales de la villa que por cualquier causa no pudiesen ingresar en el Asilo de S. Mamés, y los que sin ser naturales, tuvieran sin embargo su vecindad y residencia reglamentarias, con un año de antelación al tiempo en que pidiesen el socorro, (vecindad y residencia, que para evitar abusos, se ha ampliado en la última modificación de este reglamento á dos

años). Creada por el Municipio esta nueva institución de beneficencia, y llevando como llevaba ya algunos años de marcha regular y ordenada, no era justo ni conveniente que siguiera la Casa con su servicio de socorros domiciliarios, ni había para qué confundir funciones perfectamente distintas y ya deslindadas. De ahí la nueva modificación acordada en el nuevo reglamento de la Casa de Misericordia, y la supresión total de los socorros en especie que había venido concediendo hasta hace muy poco á los muchos pobres que hoy socorre la Beneficencia domiciliaria.

Bien es cierto que para obtener este resultado, y á fin de que el Municipio no saliera gravado con exceso por esta reforma, se dispuso que la Santa Casa cediera para las atenciones de la nueva institución de beneficencia, las 15.000 pesetas anuales de subvención que venía recibiendo del Ayuntamiento, con lo cual, podrá decirse que la Casa de Misericordia de la villa, se sostiene en absoluto de limosnas y mandas y del producto de sus industrias; pero al cabo obtuvo la concesión de que el pan necesario para las atenciones de la domiciliaria, se elaborase en su panadería, y esta protección implica alguna utilidad, por pequeña que sea, para una de sus más importantes y antiguas industrias.

Hay que hacer constar también que, desde el año 1778, y por lo que se refiere al régimen interno del Asilo, han venido agregándose á la Hermandad, para el mejor desempeño de sus funciones y cargos, diversas personas, con el caracter de Mayor-

domos ó Administradores y Directores, personas que además de recibir retribución por sus servicios, los han venido ejerciendo con entera subordinación y bajo la inspección directa de las Juntas, á las que, por otra parte, debieron sus nombramientos; y de igual suerte conviene dejar sentado, que, si bien en un principio, por efecto del escaso trabajo, estuvieron reunidas las funciones de la dirección y administración de la Casa, en una persona, más tarde se hizo necesaria la separación entre estos cargos, nombrándose distintas personas para que los desempeñaran con entera independencia y responsabilidad, constituyéndose para el régimen interior y para la dirección de la Santa Casa, una verdadera gerarquía en el ejercicio de diversos servicios y funciones, desde la Junta y sus hermanos Contador, Tesorero y Secretario, hasta el Director, jefe inmediato del Asilo y delegado de la Junta, el Administrador jefe de las dependencias de la sucursal, y los maestros de instrucción y de los talleres é industrias que tiene establecidos aquella institución de beneficencia.

Otra reforma de importancia, llevada á término con éxito feliz, ha sido causa de una verdadera transformación en cuanto á la manera de ser de ciertos servicios interiores del Asilo. Nos referimos á la venida de las Hijas de la Caridad, y á los servicios de que fueron encargadas y que ejercen desde su instalación en San Mamés.

Hacia el año 1880 formose del seno de la Junta una comisión especial, para el estudio de las refor-

mas que se creían necesarias en el Asilo, la que, después de una larga discusión y de un detenido estudio, presentó á la aprobación general un luminoso informe, redactado principalmente por los vocales Sres. D. Galo de Zayas y D. Fernando L. de Ibarra. Referíase el informe á dos importantes asuntos: el uno relativo á la conveniencia de modificar la manera de ser de ciertos servicios internos; y el otro, conducente á estender la esfera de acción de las industrias de la Santa Casa, con el fin de procurar con las que se establecieran, un aumento importante en los ingresos metálicos, y al mismo tiempo hacer que se ocuparan los acogidos que pudieran aprenderlas y manejarlas, con provecho propio y de la misma Santa Casa.

Los dos extremos eran, á la verdad, muy graves y de difícil solución, porque la primera reforma implicaba la traída de las Hermanas de la Caridad, medida que habían de verla con malos ojos algunos elementos de la villa; y la segunda podía en la práctica crear antagonismos entre el Asilo, que vivía y vive de la caridad, y determinados industriales bilbainos. Sin embargo, la Junta tuvo resolución bastante para arrostrar las consecuencias que pudieran sobrevenir del planteamiento de la primera reforma, que era la de más urgencia, dejando para otra ocasión el plantear las soluciones que de la segunda se desprendían. Por consecuencia de este acuerdo, que obtuvo la sanción debida del Exemo. Ayuntamiento, en 1881 vinieron ya las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, y se ins-

taló en el Asilo la Hermandad nueva, encargada según el contrato estipulado entre la Junta y su Superior, de todo lo que se refiriese á la inspección y dirección acertada de los departamentos de mujeres y niñas, de las enfermerías, cocina y despensa, y de la limpieza general.

Ahora, justo es que dediquemos algunas frases de encomio para uno de los vocales que con más celo y asiduidad han desempeñado el cargo de secretario de la Junta, pues aun cuando nuestro olvido en la anterior edición, fué subsanado en parte por el esclarecido escritor que en el Noticiero Bilbaino se ocupó con crítica muy benévola de nuestra obra, en el mes de Noviembre de 1885, lo cierto es que como decíamos en la memoria presentada por la Junta en la Exposición provincial celebrada en esta villa el año 1882, que nos ha servido de base para la redacción de este libro, los datos históricos que dejó anotados el hermano D. Luis de Ansótegui, nos sirvieron principalmente para hacer la relación histórica que la premura del tiempo nos permitió en aquel entonces; de aquí que hoy debamos consignar lo que quizás en un principio, como decimos en el prólogo, estaba fuera de los límites de la intención con que publicamos esta monografía.

Hemos, pues, de dejar sentado, que D. Luis de Ansótegui y Urigüen ha sido uno de los vocales de la Santa Casa que más ha trabajado por su prosperidad y buena marcha, hasta el punto de haber sido uno de los más acérrimos partidarios de que el

Asilo se estableciera en San Agustín, y por consiguiente, uno de los contrarios más tenaces del pensamiento de trasladarlo á San Mamés, por que creía firmemente, que con esta traslación á lugar tan distante del núcleo de la población de Bilbao, había de sufrir la Santa Casa grave quebranto en sus intereses. El tiempo, sin embargo, para bien de todos, se ha encargado de demostrar lo contrario; pero D. Luis y los que como él opinaban, dejaron á poco tiempo de pertenecer á la Junta, y este sólo hecho demuestra su cariño y predilección por este instituto de beneficencia.

Después, de igual justicia es hacer especial mención de los directores D. Luciano de Celaya, que ocupó este difícil puesto desde el año 1837 hasta 1880, en cuyo año cesó por ancianidad y falta de condiciones físicas para desempeñarlo debidamente y de D. Manuel de Elguezabal, vocal hermano más tarde de la Junta, distinción que se le hizo en recompensa de los servicios que prestó durante su corta pero fecunda dirección en el Asilo. Y por último, también merece que se anote su nombre en este lugar el administrador actual D. Félix Bilbao y Lecica, que desde simple auxiliar y por sus pasos contados llegó al difícil y honroso cargo que viene ejerciendo hace ya años.

Con lo expuesto hasta aquí damos por terminada la parte primera de este libro, que hace relación más especial á la fundación, manera de ser hasta ahora y modificaciones que ha sufrido el régimen y la marcha administrativa de la Santa Casa,

con todo lo que dejamos anotado en cuanto á su vida económica y á sus vicisitudes en esta parte durante su ya larga existencia. Desde el capítulo siguiente procuraremos detallar la organización total del Asilo de San Mamés, la situación próspera de la Santa Casa de Misericordia y los demás particulares que puedan dar una idea perfecta de su estado.

CAPÍTULO IV.

Objeto y carácter del Asilo de San Mamés.—Su sostenimiento.—Sus dependencias y servicios.—Resumen de sus cuentas generales.—Presupuestos.



A digimos que el asilo de beneficencia, conocido con el nombre de Santa Casa de Misericordia, se había fundado y organizado con el objeto de dar albergue, alimentación y vestuario á los pobres de ambos sexos de la Villa, que solicitasen el ingreso en el mismo; y que más tarde se extendieron los socorros, toda vez que, no solamente se atendió de esta manera á los pobres, sino que se concedieron además verdaderos socorros domiciliarios, en especies y en ciertos casos en dinero, para los que sin tener los requisitos indispensables para poder entrar en el Asilo, reunieran no obstante otras condiciones exigidas por el Reglamento. Pues bien, dada la nueva reforma del reglamento últimamente aprobado, podemos decir, que suprimidos

del todo los socorros domiciliarios en especies, su objeto en la actualidad se reduce á procurar el albergue, la alimentación y el vestido que necesiten, á los ancianos y ancianas, que, reuniendo las condiciones establecidas, lo soliciten y obtengan; con más, la educación é instrucción convenientes, para los jóvenes de ambos sexos que igualmente consigan la entrada en aquel establecimiento de beneficencia, á fin de que á su tiempo puedan colocarse en artes, oficios y carreras, y sean útiles á la sociedad que les ayudó en sus primeros años y á sus padres y familias, que no pudieron atenderlos cuando niños.

Si además, en un principio la casa de beneficencia de esta villa, sirvió no sólo para que en ella se asistiera á los pobres naturales y vecinos, sino también á los forasteros, esto debió durar poco, puesto que sin perjuicio de lo ordenado en las Reglas aprobadas por Don Carlos III, se encuentran en el archivo de la Santa Casa muchas Reales provisiones y órdenes del Gobierno y de la Diputación de Vizcaya, según las cuales se prohibía la mendicidad, y se ordenaba fueran expulsados los mendigos, vagos y demás gentes de fuera de la villa, á la que sin duda acudían en gran número, por la fama de riquezas que ya en aquel entonces tenía. Estas disposiciones llevan fechas de fines del pasado siglo y primeros años del presente.

Debió, pues, reducirse el objeto de la Casa de Misericordia, con escasa variación, á lo que

dejamos expresado al comienzo de este capítulo, y se halla hoy en vigor.

Fundado el asilo de los pobres de la manera que anotada queda, por el concurso de los vecinos y de acuerdo con el Ayuntamiento y autoridades de la Villa y Señorío, y mediante los recursos que voluntariamente se dieron por todos, y con la ayuda que prestó el Consulado destinando para la erección del Asilo los 400 ducados anuales del dinero titulado de Dios; su carácter es de tal naturaleza, que no se ajusta en los estrechos moldes de la nomenclatura legal, en materia de instituciones benéficas, pues no puede en rigor ser clasificado como Establecimiento general, ni como provincial ó municipal, ni tampoco como meramente particular, revistiendo como reviste condiciones de verdadera institución popular. De suerte que su carácter, atendida la forma de su fundación y apreciando en lo que valen sus medios de sostenimiento, y teniendo en cuenta, como debe tenerse, su modo especial de gobierno, régimen y administración, es el de un Instituto benéfico popular.

Sostiénese principalmente de mandas y legados de particulares, de las limosnas anuales que recibe del vecindario, por medio de las circulares que las Juntas acostumbran pasar á los bilbainos, de los productos de las industrias que tiene montadas y en marcha, tales como la Panadería, la Agencia funeraria, la de las sillas en los paseos públicos, las de Imprenta y Encuadernación, y el Centro de vacunación animal; cuyos productos, unidos á las rentas de

los valores que ha podido ir adquiriendo la Santa Casa, en tiempos de bonanza y desahogo, constituyen las bases de sus ingresos permanentes.

Es cierto que hasta hace muy poco ha contado también con otros recursos y que aun cuenta con algunos más; pero ni las rifas anuales que antes hacía, se permiten ya, ni los beneficios de los espectáculos públicos, que de vez en cuando producen algunas cantidades, pueden contarse como ingresos fijos y constantes para su sostenimiento y necesidades.

Además, si hasta el año pasado podía decirse que tenía alguna subvención importante del Ayuntamiento, por virtud de los arreglos y acomodamientos de que hablamos, entre la Corporación municipal y la Junta, hoy ha quedado reducido este ingreso de las subvenciones á las que otorgan la Diputación y el Ayuntamiento, en concepto de compensación de las cantidades que el Asilo paga en cada año á la provincia y al municipio, por derechos de arbitrios sobre los artículos que en él se consumen, y á lo que se concede por este último, por la vacunación gratuita de las clases pobres de la Villa.

Y aquí conviene nos detengamos á examinar, siquiera sea muy á la ligera, la extensión y naturaleza de cada uno de estos servicios é industrias que por la Santa Casa se explotan y mantienen.

La Panadería es sin disputa, la industria que más rendimientos reporta, y á la que debe la institución importantísimos recursos en los distintos

trances de apuro por que ha pasado en su ya larga vida. Es también la más antigua y en ella se aleccionan varios jóvenes acogidos, que luego se colocan de oficiales en otras panaderías de la industria privada.

De ella, además de elaborar el pan necesario para las atenciones del Asilo, se surten el Santo Hospital Civil y la Cárcel del Partido, según los contratos estipulados entre las Juntas que están al frente de la Administración de estos establecimientos, y la Beneficencia domiciliaria que corre á cargo del Excmo. Ayuntamiento.

Por lo demás, su esfera de acción es muy limitada y no es posible que haga competencia seria á las industrias particulares, pues ni está montada en gran escala y con arreglo á los adelantos que esta clase de trabajos revisten en la actualidad, ni creemos que á la Santa Casa convenga darla otra extensión, porque para esto sería preciso un gasto de instalación considerable, y ello llevaría á la Junta á meterse quizás en una dificultad grave para los intereses que administra.

La Agencia funeraria es la segunda industria de la Santa Casa, en orden de importancia y antigüedad. Desde que se estableció en 24 de Febrero de 1876, como servicio permanente para cuantos quisieran servirse de ella, está dando muy buenos resultados al Asilo, merced sin duda á la organización que logró darle el Hermano fundador é iniciador de la misma D. Miguel de Atristain, y á la marcha que la han impreso los diversos vocales que suce-

sivamente han estado al frente de su dirección y administración.

Hoy sufre la competencia de varios industriales, que después de la Santa Casa han establecido idéntico servicio funerario, pues la Junta ni la comisión que están encargadas de impulsarla y mantenerla, no es posible procuren su propaganda entre las gentes, de la manera como lo hacen estos industriales privados; mucho menos dada su índole especial y característica y dada la manera como en la mayoría de los casos se encomiendan por las familias esta clase de servicios, pues no es posible pedir, que, en momentos de angustia, de desconuelo y de tristeza para los que tienen necesidad de servirse de esta clase de industrias, vayan los Vocales de la Santa Casa ó sus agentes, mendigando y entremetiéndose por las casas ó habitaciones de los vecinos, lo cual, en muchos casos, quizás no esté mal visto lo hagan este ó aquel industrial particular.

De ahí el que esta industria iniciada por la Santa Casa el 26 de Octubre de 1875 y establecida, como hemos dicho, al año siguiente, no pueda seguir la excelente marcha con que comenzara para los intereses del Asilo de los pobres de Bilbao, y que se note en los rendimientos que produce cierto estancamiento, durante los últimos años.

Por lo que hace al servicio de las sillas en los paseos, nos bastará consignar, que fué concedido á la Santa Casa por el Excmo. Ayuntamiento el año 1880, y que para que fuese otorgado este servicio

trabajó principalmente el entonces individuo del Concejo y á la vez hermano de la Junta D. Eduardo Delmas. Que nombrada por la Junta una comisión de vocales, con objeto de organizarlo y ponerlo en condiciones de explotación, ésta mandó traer del extranjero 500 sillas de hierro y madera, que costaron 15.048,58 reales; y que para el 31 de Diciembre del año siguiente de 1881, se había ya amortizado el capital, después de entregarse á el Asilo un 5 por 100 de intereses en cada anualidad. Y que posteriormente se trajeron 200 sillas de madera, por ser insuficiente el primer número para el desarrollo que obtuvo este servicio muy pronto.

Las nuevas industrias de Imprenta y Encuadernación, instaladas á raíz de haber sido suprimida la Biblioteca de instrucción y caridad que la Santa Casa sostenía, se establecieron en la planta baja de la llamada Sucursal del Asilo de San Mamés, y en el tiempo que llevan funcionando aparecen ser industrias muy productivas para el objeto y fines con que se crearon.

Ya consignamos anteriormente, que la Junta se preocupó hacia el año 1880 de la conveniencia y necesidad de arrostrar el establecimiento de ciertas reformas, y que así como se introdujeron desde luego las más urgentes, que afectaban al régimen interno del Asilo, se dejó para más tarde la creación de otras que se referían á la instalación de industrias y servicios nuevos. Pues bien, al instalarse por la Excm. Diputación provincial su imprenta, se pensó por el Ayuntamiento de la Villa en la

instalación de otra, que sirviera para los trabajos municipales, y la Junta de la Casa, que por aquella fecha trataba ya del modo de deshacerse de la Biblioteca de Instrucción y Caridad, que apenas daba rendimientos y sí bastantes disgustos á las Comisiones que se habían sucedido en su dirección y administración, creyó conveniente concertar con el Exemo. Ayuntamiento algo acerca de este punto.

La Corporación municipal, después de considerar las ventajas y los inconvenientes de una instalación de esta naturaleza, expresó ya á la Junta su firme resolución de no establecer una imprenta por su cuenta, y que había desistido de su primer pensamiento en atención al proyecto que la Santa Casa tenía propósitos de llevar á término; pero que no pudiendo comprometerse á dar todos los trabajos del Municipio, para que se hicieran en la imprenta que la Casa pretendía montar, puesto que muchos de ellos tenían que sacarse á subasta, le concedería con gusto los demás que fueran libres. Con esta esperanza, la Junta trató seriamente de la creación de estas industrias, y haciéndose cargo de que ellas podrían producir buenos ingresos para el Asilo, máxime si se aprovechaban las indicaciones que por entonces le hiciera D. Miguel de Atristain, para que se le comprase su imprenta de la Revista Mercantil, contrató al cabo con este antiguo vocal la cesión y compra de su imprenta, adquiriendo la Santa Casa la mayor parte de sus efectos y máquinas.

De suerte que la imprenta del Asilo, mirada con

prevención por los tipógrafos de la Villa, se fundó y estableció, con la supresión de una tipografía particular que hacía muchos y buenos trabajos, y por la promesa solemne de que no se instalaría la que el Ayuntamiento había pensado fundar. Y así lo consignó la Junta en circular pasada al vecindario en primero de Junio de 1885, en contestación á ciertas insinuaciones que por entonces vieron la luz en los periódicos locales.

Respecto á si la Junta se equivocó ó no en sus cálculos, sobre los rendimientos que habrían de producir estas industrias, hablen por nosotros los resultados obtenidos, que en estas materias no hay datos ni argumentos más elocuentes que los números.

Por lo que hace relación al instituto de vacunación con linfa de ternera, la Casa lo estableció en el local que el Excmo. Ayuntamiento le cediera para este objeto, en la misma calle de Iturribide y junto á la Sucursal. Cuenta este centro, además de esta cesión gratuita del referido local, con una subvención del Municipio, de quinientas pesetas anuales, en pago del servicio que presta á los pobres de la villa, vacunándolos gratuitamente, vacunación que antes tenía lugar en las Casas Consistoriales y se hacía todos los sábados por uno de los médicos de distrito.

La vacunación se comenzó trayendo de Burdeos una ternera vacunada y trasmitiendo después la vacuna de ésta á las que ha habido necesidad de comprar sucesivamente para atender á este servi-

cio. Semanalmente tiene lugar, en el local designado, esta operación, que la viene practicando graciosamente el médico de la Santa Casa D. Carmelo Gil y Gorroño, quien puede decirse que fué el iniciador de esta reforma y el que planteó este nuevo procedimiento en la localidad, con ayuda de los vocales médicos de la Junta.

Para dar una idea de la importancia de este centro, vamos á consignar las operaciones practicadas durante el año pasado, contado desde 1.º de Agosto de 1886 á fin de Julio del presente, incluyendo en el resumen el número de terneras empleadas y el número de tubos de linfa vendidos:

Terneras empleadas en el año	26	
Vacunados de pago	978	} 1.281
Id. gratis	303	
Tubos de linfa vendidos	84	

Hay que advertir que entre los 978 están incluidos 520 soldados, á los cuales no se les cobró todo el precio; que el precio de cada operación es de 2 pesetas y que un tubo de linfa cuesta 2,50 pesetas.

Examinadas ya las principales industrias que sostiene la casa, sin contar las que tiene instaladas en el mismo edificio de San Mamés, que solo sirven para atender á las necesidades más precisas del mismo Asilo, como son la carpintería, zapatería y sastrería, y acerca de las cuales no es este el lugar oportuno de tratarlas, aunque como las otras de las que á la ligera nos hemos ocupado, sirvan de escuelas prácticas para los asilados jóvenes que

prefieren dedicarse á un oficio ó arte de esta naturaleza; vamos á consignar un resumen de los pagos realizados y de los ingresos obtenidos durante el pasado año de 1886 á 1887. Por él podrá deducirse la situación de la Casa de Misericordia de esta villa, puesto que contiene lo principal de la cuenta que todos los años se presenta á la aprobación del Ayuntamiento, y es una síntesis y aclaración de cuanto hemos indicado anteriormente acerca de los rendimientos que cada industria produce al Asilo.

RESUMEN de INGRESOS y PAGOS de la Santa Casa
de Misericordia de Bilbao desde 1.º de Julio de
1886 hasta 30 de Junio de 1887.

INGRESOS.	Pesetas.	Cts.
Asignación del Excmo. Ayuntamiento hasta 31 de Diciembre 1886, para las atenciones de la Santa Casa. . .	7.500	»
Asignación del Excmo. Ayuntamiento como compensación de impuestos municipales.	3.300	»
Asignación de la Excma. Diputación como compensación de impuestos señoriales, correspondiente á los años económicos de 1885 á 1886 y 1886 á 1887.	2.000	»
Rentas propias, según relación núm. 1.	39.557	92
Legados, según relación núm. 2. . .	23.182	74
Limosnas, según relación núm. 3. . . .	20.971	81
Circulares; limosnas por una vez. . . .	31.124	70
Circulares; limosnas periódicas.	2.827	03
Postulación á domicilio.	1.943	64
Limosnas en Semana Santa y en los cepillos	1.454	41
Asistencia de niños á entierros	13.555	»
A cuenta de utilidades de la Panadería.	5.000	»
A cuenta de utilidades de la Agencia Funeraria	7.136	86
A cuenta de utilidades del servicio de sillas para los paseos públicos. . . .	2.748	74
A cuenta de utilidades del Instituto de Vacunación	1.500	»
Ingresos varios, según relación núm. 4.	4.838	37
<i>Total de ingresos ordinarios. . .</i>	<i>168.641</i>	<i>22</i>

PAGOS.	Pesetas.	Cts.
Viveres, según relación núm. 5	88.272	67
Carbón 35.474 kilos.	929	50
Petróleo 1.868,50 litros	999	12
Jabón, 1813 kilogramos	1.257	12
Servicio de camas.	3.743	58
Vestuario	7.401	34
Calzado	4.703	14
Culto.	1.965	58
Educación.	6.903	28
Sueldos	21.460	87
Socorros en metálico	936	50
Estímulos	3.585	25
Reparaciones en el edificio y sus de- pendencias	2.079	40
Obras en el edificio y sus depen- dencias	22.657	72
Mobiliario	711	50
Gastos de escritorio.	656	14
Velas para entierros.	681	25
Gastos diversos	6.530	46
<i>Total de pagos ordinarios.</i>	175.474	42

Y por último, para final de este capítulo y para la mejor comprensión de la situación actual de la Casa de los pobres, publicamos á continuación el resumen de los presupuestos vigentes, á fin de que comparándolo con el de la cuenta del año anterior, pueda tenerse cabal y exacta idea del estado de la institución de beneficencia de que venimos ocupándonos en este libro.

PRESUPUESTO de INGRESOS y GASTOS de la Santa Casa de Misericordia de Bilbao para el año económico de 1887 á 30 de Junio de 1888.

INGRESOS.	Pesetas.	Cts.
Asignación del Excmo. Ayuntamiento como compensación de impuestos municipales	3.300	»
Asignación de la Excmo. Diputación como compensación de impuestos señoriales	1.000	»
Rentas propias, según relación núm. 1	37.199	80
Circulares; limosnas por una vez . . .	32.000	»
Circulares; limosnas periódicas	3.000	»
Postulación á domicilio.	2.500	»
Limosnas en Semana Santa y en los cepillos.	1.300	»
Asistencia de niños á entierros . . .	11.000	»
A cuenta de utilidades de la Panadería	4.000	»
A cuenta de utilidades de la Agencia Funeraria	4.000	»
A cuenta de utilidades del servicio de sillas para los paseos públicos. . . .	2.500	»
A cuenta de utilidades del Instituto de Vacunación.	500	»
Ingresos varios, según relación núm. 2.	4.616	03
Déficit que resulta y que hay que cubrir con el producto de legados y limosnas.	92.489	93
<i>Total de ingresos ordinarios. . .</i>	<i>199.405</i>	<i>76</i>

GASTOS.	Pesetas.	Cts.
Viveres, según relación núm. 3	97.523	76
Carbón	1.850	»
Petróleo	823	»
Jabón.	1.580	»
Servicio de camas.	3.175	»
Vestuario.	7.000	»
Calzado.	4.400	»
Culto, según relación núm. 4	2.000	»
Educación, según relación núm. 5.	6.134	50
Sueldos, según relación núm. 6	21.369	50
Socorros en metálico	2.000	»
Estímulos	3.700	»
Reparaciones en el edificio y sus de- pendencias	15.000	»
Obras en el edificio y sus depen- dencias.	15.000	»
Canon de la propiedad de San Mamés.	3.750	»
Mobiliario	2.000	»
Gastos de escritorio.	500	»
Velas para entierros.	600	»
Gastos diversos	6.000	»
Gastos imprevistos	5.000	»
<i>Total de gastos ordinarios.</i>	<i>199.405</i>	<i>76</i>

CAPÍTULO V.

*Junta.—Su carácter, nombramiento y funciones.—
Empleados.—Hijas de la Caridad.*



OMO directora del régimen de la Santa Casa y como administradora también de ella, se halla la Junta ó Hermandad de que ya hemos hecho mención en distintos capítulos.

Esta Junta, nacida por la voluntad expresa de los primeros que la formaron, continúa con igual carácter, de suerte que el cargo de vocal de la misma es voluntario y puramente honorífico; y tiene también la misma condición de perpetuidad y casi el mismo número de hermanos que cuando fué instituida, condición y número que dán más fuerza y vigor á sus decisiones, aparte de la unidad de miras y propósitos y de la cohesión que siempre debe existir entre sus individuos y que reconocemos gustosos en ella hasta la fecha.

Forman parte de esta Hermandad por derecho

propio, el que fuere Alcalde de la villa, que por esta cualidad es considerado como Presidente nato de ella, y el Arcipreste del Partido, que á su vez es considerado como Vicepresidente nato; y además se agregan en cada bienio, dos señores Diputados provinciales, que como vocales por derecho propio pueden concurrir á sus sesiones y tomar parte en la administración como los vocales de número. Esta facultad de la Diputación de poder intervenir en los asuntos de la Santa Casa, fué una reserva concedida á su favor en la escritura de compra del edificio de San Mamés, del mismo modo que aquella corporación tiene el derecho, por estipulaciones consignadas en la misma escritura, para que en aquel edificio puedan ingresar hasta 50 pobres de la provincia, siempre que reúnan las condiciones necesarias de edad, naturaleza y las demás que exige el reglamento y con la sola condición de que se paguen sus estancias.

El número de vocales, no suele ser fijo, por más que como minimum preceptúa el reglamento la necesidad de que haya nombrados siempre 30 hermanos, sin contar los que puedan ser nombrados honorarios por la misma Junta de entre aquellos vocales numerarios que dejen de pertenecer á la misma y en premio y consideración á valiosos é importantes servicios que hayan prestado á la Casa, durante el ejercicio activo del cargo. De forma, que la Junta en rigor, se compone: de vocales natos, vocales honorarios y vocales en activo ó de número.

Cuando la Junta se vé en la precisión de nombrar nuevos vocales, por dejación de los que lo han sido ó por otras causas, propone el nombramiento de los que considera necesarios al Excmo. Ayuntamiento, escogiendo las personas que considera más aptas y útiles para este cargo de entre los vecinos de la villa, y la Corporación municipal, como Patrono de la Santa Casa, es la que acuerda los nombramientos en definitiva.

De suerte que para la dirección y régimen del Asilo de los pobres, fundado y sostenido, como se ha dicho, por el pueblo de Bilbao, existe una Corporación esencialmente popular, por cuanto sus individuos son elegidos sin limitación alguna por la misma Junta, de entre los vecinos, sin mirar á su estado, condición y opiniones; elección que es luego ratificada por la Autoridad que ayudó á la erección y mantenimiento de aquel Asilo benéfico.

Reúnese la Junta para el despacho de los asuntos ordinarios, una vez por semana, y cuantas veces lo crea preciso cuando se trata de resolver algo que revista carácter extraordinario; para lo cual, se convoca especialmente á cada hermano por medio de avisos escritos y firmados por el Secretario de la Corporación.

Para el mejor orden de los servicios está dividida la Hermandad en diversas Comisiones, que tienen á su cuidado un servicio especial de los que sostiene la Santa Casa, para inspeccionar á los empleados que en ellos haya, y para su dirección y administración particular. Estas Comisiones son las encar-

gadas también del estudio de los asuntos respectivos que la Junta les encomiende, y pueden proponer á la aprobación de la misma todo lo que crean más conveniente á los intereses de la institución.

Las comisiones se dividen en generales y especiales, por razón de la importancia y carácter de los servicios que la Junta les encomienda. Las generales son: la de Hacienda, compuesta necesariamente, entre otros vocales, del Contador y del Tesorero de la Santa Casa; la de Moral y Educación; la de Higiene; la de Obras; la de Ocupaciones y Oficios; la de Memoriales y la de Suministros. Las especiales son las que tienen á su cargo la inspección de las diversas industrias que examinamos en el capítulo anterior, ó sean: la de Panadería, Imprenta y Agencia funeraria, la de las sillas para los paseos, y la de vacunación. En esta forma se hallan clasificadas en el Reglamento de la Santa Casa, que recientemente fué aprobado.

Hace de Presidente en cada una de estas Comisiones el vocal más antiguo, nombrándose por ellas el respectivo Secretario de entre los demás individuos que las constituyen. El que ejerza estas funciones es el encargado de la ponencia, ante la Junta general, en todos los asuntos que tengan que despachar por su mandato. Y en cuanto á sus reuniones, la verdad es que cada una se reúne cuando lo considera necesario, á menos que no determinen sus vocales respectivos reunirse periódicamente y de una manera ordinaria.

Hay dentro de la Junta, además, cinco impor-

tantes cargos, que son: el de Presidente, que es el vocal más antiguo, para hacer las veces del Presidente y Vicepresidente natos, pues estos apenas concurren nunca á las deliberaciones de aquella, por sus ocupaciones; el de Contador, que es nombrado de entre los vocales activos; el de Tesorero, designado en igual forma; el de Secretario de la Santa Casa, que es también nombrado por la Junta; y por último, el de Semanero, para la inspección del Asilo y todas sus dependencias, semanalmente, en el que turnan todos los vocales de número, á escepción de los que ejerzan los referidos cargos de Contador, Tesorero y Secretario, los cuales, por razón del trabajo que suponen sus respectivas funciones están exentos de la visita é inspección semanal.

En las sesiones semanales de la Junta, lo mismo que en las extraordinarias que celebre, hace de Presidente el vocal más antiguo de los que concurren, y á falta del Presidente y Vicepresidente natos y efectivos, que como dejamos consignado son el Alcalde de Bilbao, el Arcipreste del Partido y los dos vocales efectivos ó de número más antiguos; y en ellas se dá cuenta por partes escritos del Director y Administrador, de las ocurrencias de la semana en el Asilo de San Mamés y en la Sucursal de la Santa Casa, además de las noticias verbales que dé á su vez el Semanero; de los estados de lo ingresado y pagado en la misma semana; de las altas y bajas habidas entre los asilados, y en las enfermerías; y de los fallecimientos, así como, una

vez al mes se leen y aprueban las cuentas generales que presenta el Tesorero. Mientras que, en las extraordinarias, únicamente se ocupa la Junta, de la discusión y resolución de aquellos asuntos concretos, para los que especialmente ha sido convocada.

Discutidos y aprobados los informes que se presenten en estas sesiones ordinarias y extraordinarias, y tomados los acuerdos que en cada caso procedan, á juicio de la mayoría ó de todos los individuos que á las mismas asistan, y decretados favorable ó desfavorablemente los memoriales de entradas y salidas de pobres que se presenten por las respectivas secciones de la Comisión de Memoriales; el Secretario de la Corporación trascribe todo lo actuado al libro de actas y pone en conocimiento de quien corresponda en cada caso, los acuerdos que deban cumplimentarse, por medio de partes al Director del Asilo, al Administrador y á las respectivas comisiones que han de cuidar de su puntual y debida ejecución y cumplimiento.

Sin perjuicio, no obstante, de estas funciones y acuerdos de la Junta, el Semanero en su caso, ó el Director y Administrador en el suyo, y como delegados y representantes dentro de su esfera, de aquella Corporación, pueden adoptar aquellos acuerdos y resoluciones que crean más convenientes á los intereses del Asilo, dada la perentoriedad del caso que se presente y la necesidad de una resolución pronta; pero siempre con la condición de que esta ha de ser ratificada en la primera sesión que se celebre.

En cuanto á las comisiones, las generales tienen más bien un carácter consultivo y sirven para informar y proponer á la Junta de lo que conviene hacer en su respectiva esfera de acción, mientras que las especiales gozan de atribuciones amplísimas y casi omnímodas en la dirección y administración de los servicios é industrias que tienen á su cuidado, con solo las limitaciones de ciertos nombramientos de empleados, que son de la exclusiva competencia de la Junta, y de la presentación á esta, semestral ó anualmente, de las cuentas de cada dependencia, para su revisión y aprobación definitivas.

Aun cuando el nombre de cada una de las comisiones que hemos enumerado y que son reglamentarias dice bastante acerca de sus respectivas atribuciones, vamos á dar una ligerísima idea de los asuntos que son de su especial incumbencia.

En primer lugar aparece la de Hacienda, que tiene á su cuidado el estudio de todo lo que afectar pueda á los intereses y valores de la Santa Casa, el exámen de todas las cuentas y la presentación de las generales del año y de los presupuestos, para que sean aprobados por la Junta antes de remitirlos á la sanción del Patrono.

Después está la de Moral y Educación, encargada de la vigilancia é inspección de todo lo relativo á la enseñanza y educación de los acogidos, tanto en lo que atañe á la parte intelectual como lo que se refiera á las buenas costumbres; cuidando de proponer á la Junta los niños y niñas que se hallen

en condiciones para dedicarse á un oficio, arte ó carrera, para que la de ocupaciones les busque colocación adecuada. Ella también dispone lo que cree conveniente sobre los exámenes públicos en las escuelas del Asilo, y propone los premios y castigos á que los escolares se hayan hecho acreedores.

La de Higiene es la encargada de hacer observar el orden, método y arreglo de las comidas, de las mudas de camas y trages, del aseo y limpieza del establecimiento y de las ropas, y del desarrollo físico de los jóvenes asilados.

La de Obras debe cuidar de todas las que se ejecuten para la Santa Casa y por su cuenta, tanto en el edificio como fuera de él, inspeccionando las que se hagan por administración y proponiendo y vigilando también las que se lleven á cabo por contrata.

La Comisión de Memoriales está dividida en secciones, con arreglo á los distritos, en los que, para su mejor funcionamiento, se haya dividido el pueblo de Bilbao. Y estas subcomisiones se reúnen todas las semanas y cada una en un día y hora determinados, con el objeto de que los pobres presenten á ellas sus memoriales y peticiones y puedan ser preguntados por los vocales acerca de sus circunstancias y necesidades, y á fin de que, dentro de la misma semana, puedan cerciorarse y adquirir cuantas noticias quieran, antes de proponer á la Junta, en su primera sesión, el decreto ó decretos que en cada caso particular procedan estampar en los mismos memoriales.

De ocupaciones y oficios se titula aquella que tiene el encargo especial de vigilar á los acogidos colocados en aprendizajes y oficios, y de pedir á los maestros de talleres, notas trimestrales del comportamiento, adelantos, necesidades y condición de cada aprendiz, para que en su vista, proponga á la Junta, al cabo del año, los premios ó las correcciones que crea oportunos otorgar é imponer á los mismos. También tiene á su cuidado, como hemos ya hecho constar, el buscar la colocación de los asilados jóvenes, que la Comisión de Moral y Educación haya propuesto á la Junta como suficientemente instruidos y aptos. Y por último, la de Suministros, establecida recientemente, se halla encargada de la adquisición de todos los artículos y efectos que sean necesarios para el consumo de los acogidos, debiendo tener cuidado además de proponer el suministro de estos artículos, siempre que crea conveniente y á fin de que no falten nunca en el Asilo, de suerte que reúnan las mejores condiciones dentro de la mayor economía posible.

Por lo que hace á las comisiones especiales que se hallan al frente de las industrias de la Casa, ya dejamos dicho, que aun teniendo bastante amplitud en sus respectivas atribuciones, deben siempre dar cuenta semestral ó anual á la Junta, del estado de la industria que esté bajo su dirección, así como están obligadas á proponerla todas las mejoras que crean necesarias, para el desarrollo y crecimiento de la misma industria, y á presentarla al finalizar el año económico respectivo, las cuentas generales

de los ingresos y pagos realizados y un proyecto de presupuestos para el año siguiente.

Y en lo que se refiere á las atribuciones y particulares cuidados anexos á los cargos de Presidente, Contador, Tesorero y Secretario de la Junta y Vocal Semanero de la Santa Casa, también en pocas líneas hemos de decir lo principal.

Al Presidente y en su caso al Vicepresidente, compete: 1.º Presidir las sesiones cuando no concurren ni el Alcalde ni el Arcipreste; 2.º El representar á la Corporación en actos ó funciones en los que convenga ó haya necesidad de asistir; 3.º El firmar los oficios ó escritos de importancia para la Santa Casa, comunicándose en nombre de la Junta con todas las autoridades, sociedades, corporaciones y particulares; y 4.º El vigilar é inspeccionar todos los servicios de la Casa y el que se cumplan y ejecuten con la mayor exactitud los acuerdos y las resoluciones que la Junta adopte.

El Contador es el encargado de llevar los libros generales de todos los valores, bienes, rentas y acciones y derechos de la Santa Casa, de tomar razón de todo ingreso ó salida de caudales, y de presentar cada año un balance general de la Casa de Misericordia, con la distinción de los ramos y servicios que hayan producido las cantidades que se detallan en el mismo, ó sea, la cuenta general que más tarde ha de revisar y aprobar la Comisión de Hacienda; y de igual manera tiene á su cuidado la presentación de los presupuestos anuales.

El Tesorero recauda y recibe las cantidades que

por cualquier concepto ingresen en la Santa Casa, teniendo al efecto á su nombre y como tal Tesorero, su correspondiente cuenta corriente en el Banco; y por consecuencia, está obligado á llevar los libros necesarios en que aquella recaudación y las salidas del numerario consten, así como debe presentar una cuenta corriente mensual á la Junta, para que esta la apruebe y el Contador la ratifique y confirme; y por último, á su cuidado se halla el satisfacer todos los libramientos que la Junta ordene expedir, para pago de las cuentas que se presenten, y el que el Contador tome razón de estos pagos antes de satisfacerlos.

El Secretario extiende las actas de las sesiones en un libro foliado y con las formalidades necesarias á fin de que revista todos los caracteres y condiciones posibles de autencidad; da cuenta en las mismas de los acuerdos cumplimentados y de las causas y motivos que han impedido ejecutar lo dispuesto por la Junta, recordando de tiempo en tiempo lo que se halle pendiente de informe y resolución; cuida, después de cada sesión ordinaria y extraordinaria, de redactar las disposiciones de la Junta, remitiéndolas al Director, Administrador y demás personas ó comisiones que deban realizarlas y cumplirlas; es el encargado de convocar las comisiones para que discutan y formulen las cuestiones que les haya encomendado la misma Junta; y por último, redacta, firma y expide todos los documentos, certificaciones y libramientos que se dispongan pasar por aquella, llevando al efecto un libro en que

consten las copias de estos documentos. El recibe y abre toda la correspondencia y documentos dirigidos á la Santa Casa, y dá cuenta de ellos en las sesiones, tiene el cuidado de especificar en los libramientos el objeto de los mismos, de que de ellos se tome la razón debida, y en nombre de la Junta contesta en la mayoría de los casos á cuantos se hayan dirigido á esta por memoriales, cartas y otros medios.

Y cuida también del archivo, del orden y clasificación de los documentos y libros que en dicho archivo se guardan y de que se lleven por las oficinas y la administración de la Santa Casa, los índices en los libros de acuerdos, de comunicaciones y de memoriales, juntamente con el índice de legajos que en aquel se contengan.

En cuanto á las funciones del vocal Semanero, debemos anotar que él es el jefe superior del Asilo y sus dependencias durante la semana que ejerce el cargo, y que en tal concepto puede disponer cuanto tenga por conveniente y crea necesario para la buena dirección y administración de la Santa Casa, pues para ello cuenta con las más amplias facultades por virtud de la delegación que de la Corporación recibe en la respectiva sesión semanal en la que se le nombra para este cargo. Las obligaciones se reducen á la inspección y visita diaria del Asilo de San Mamés al objeto de enterarse de todos los servicios, que en dicho establecimiento se realizan, al examen de la calidad de las comidas que hacen los acogidos, de la limpieza

personal de los mismos y de la Casa y dependencias, y en suma, al cuidado de todo lo que se practica en el Asilo y Sucursal, por empleados, hijas de de la caridad y asilados de todos los órdenes. Y en sus atribuciones se halla no sólo el poder castigar y levantar los castigos impuestos á los acogidos, sino también el suspender á los empleados de inferior categoría hasta que la suspensión se ratifique por la Junta en la primera sesión, y, en determinados casos, hasta decretar la suspensión del mismo director ó del capellán del Asilo y del administrador; pero con la limitación de convocar inmediatamente á la Junta á sesión extraordinaria para que examinando las causas de la suspensión, acuerde ó no ratificarla y confirmarla ó modificarla de la manera que creyese más justa y conveniente.

Con lo expuesto creemos haber dicho lo suficiente, para que se forme por cualquiera una idea exacta de las funciones que la Junta de la Santa Casa ejerce en su caritativa misión.

Ya hicimos constar en el capítulo III, que, si bien desde los primeros momentos se agregaron á la Junta otras personas, con el caracter de empleados retribuidos y con dependencia de la misma Junta exclusivamente para atender al régimen del Asilo, ni los empleos eran entonces como los que hoy existen, ni había por consecuencia entre ellos la separación y distinciones que ahora tienen; y que si se nombró un Director del Asilo, este asumió por largo tiempo los cargos de Director y Administrador de la Santa Casa. Pero dada la impor-

tancia que por sus funciones llegaron á adquirir ambos cargos fué preciso separarlos, de manera que hubiese una persona encargada de la dirección y otra de la administración: y hoy puede ya decirse que los dos empleados que ejercen estas funciones son de igual categoría é importancia, teniendo idéntico sueldo, por lo cual, en el nuevo reglamento se trata primero del Administrador, y de este cargo habremos de ocuparnos en primer término, ya que hasta aquí hemos venido ocupándonos de la dirección y administración general de la Santa Casa.

Este empleado tiene á su cargo los libros todos de contabilidad y de administración interior del establecimiento; consistiendo dicha contabilidad en llevar un diario, un mayor y los demás libros auxiliares necesarios, así como el libro llamado de estados semanales, en el cual consten los gastos de la semana, las entradas y salidas de los acogidos, lo ocurrido en las enfermerías por altas y bajas de enfermos y los fallecimientos, con todos los datos más indispensables y precisos para enterar á la Junta, en cada sesión ordinaria, de cuanto haya pasado en la semana anterior en el Asilo y Sucursal.

Al fin de cada año somete al Contador y á la comisión de Hacienda, todos los libros, cuentas, comprobantes, etc., de la administración; entrega al Tesorero, cada vez que recibe, todas las cantidades que ingresan en la Casa; cuida de la inspección de la Sucursal, de cuyos departamentos es el

jefe, por delegación de la Junta, y está encargado de ejecutar cuantas órdenes le den, la Junta, el Semanero y el Secretario, en los asuntos que se refieran á la administración, á la secretaría y oficinas y al archivo.

Cúmplenos ahora tratar de los empleados afectos al régimen interior del Asilo de San Mamés, y en primer término de su jefe.

Es el Director un delegado de la Junta, de la que recibe su nombramiento y su separación, y en tal concepto el empleado superior al que los demás deben estar subordinados, entendiéndose que esta subordinación se extiende únicamente á los que sirvan ó ejerzan sus funciones dentro del recinto de San Mamés, y siempre que sus órdenes y mandatos se dicten en armonía con las disposiciones reglamentarias ó con los acuerdos de la Junta y Semaneros.

Debe cuidar del buen orden y gobierno del Establecimiento, así como de la limpieza y aseo de los acogidos y de la higiene en general de aquel y de estos, para lo cual inspeccionará diariamente, las escuelas, las enfermerías, los dormitorios, comedores y cocinas, vigilando no solo sobre la enseñanza que se dé por los maestros, sino también, la calidad de los alimentos, la mudanza de las ropas, y hasta los juegos y diversiones de los acogidos. Llevará un registro general, con la debida correspondencia al libro de filiaciones que lleva la Junta, de todos cuantos ingresen en el Asilo, con expresión de nombres, apellidos, edad y ocupaciones en que se

ejerciten; y además dos libros: uno de matrícula por cada sexo, en el que destinará una hoja para cada acogido, con el objeto de anotar en ella no sólo los nombres, naturaleza, edad y ocupación del que se refiera, sino también las circunstancias relativas al grado de su instrucción cuando entró en el Asilo, la fecha de su entrada, la de su salida, con expresión del motivo que la ocasionó, las faltas que haya cometido durante su permanencia en el mismo, los premios á que por su buen comportamiento se hizo acreedor, y en suma, todas cuantas observaciones se hicieren acerca de la índole, costumbres y comportamiento de cada acogido y de las disposiciones ó acuerdos que sobre el mismo pobre hubieren tomado la Junta ó sus delegados; y el otro llamado de bajas, en el que anotará, con la debida correspondencia al anterior, las que por cualquier causa ocurran y tengan lugar en el Establecimiento. Tendrá también otros dos libros: uno denominado de *comunicaciones*, en el cual copiará las que dirija á la Junta y las disposiciones que por esta se tomen y se le dirijan para su inmediato cumplimiento; y otro de *intervención*, en el que anotará los pedidos que haga de los artículos necesarios para el consumo y atenciones del Asilo ó de los asilados, ya dirija aquellos pedidos al Administrador ó ya á otros empleados y personas de fuera del Establecimiento.

Recibirá todos los efectos y géneros por inventario, que se rectificará de tiempo en tiempo, con intervención de la Comisión de Hacienda; y por úl-

timo, llevará un libro destinado á asentar en él todas las prendas que por la Administración se entreguen á los acogidos, con indicación de la fecha en que la entrega se hizo, á fin de tener el conocimiento debido del modo como se hallan surtidos; y otro en el que deberá asentar el precio, peso y medida y la calidad de los artículos de consumo que se le envíen por la Administración.

Presentará á la Junta en los días de sesión un parte semanal, en el que deberá exponer todo lo ocurrido en el Asilo durante la semana, los libros de matrícula de que hemos hecho referencia, y trimestralmente, un estado de los niños que se encuentren en condiciones para ser colocados en oficios ó artes.

En el mes de Julio de cada año, presentará también una memoria de los progresos morales y materiales que se hayan obtenido entre los acogidos, indicándose en ella las reformas y mejoras que su experiencia le dicte ser procedentes y aplicables en el Asilo. Y en fin, guardará por legajos y años, los partes de los acuerdos que en cada sesión se hayan tomado por la Junta y se le hubieren trasmitido por el Secretario, anotando los que se hallen cumplimentados y los que queden pendientes de ejecución, y avisará á las Comisiones respectivas la terminación de las contratas de cualquier clase que por la Santa Casa se hubieren realizado.

Sigue en orden de importancia y categoría el Capellán, que es el Director espiritual de cuantos se albergan en San Mamés y en la Sucursal; y tiene

por obligaciones especialísimas, el instruir en la doctrina cristiana á los acogidos, el celebrar misa diaria en la capilla del Establecimiento, y el confesar y dar la Sagrada Comunión á todos los pobres, cuantas veces se ordenare por la Junta ó estos lo soliciten.

Además, hará observar exactamente la costumbre de que se recen las oraciones oportunas por la mañana y por la noche, al comer, cenar y almorzar, y el Santo Rosario á la hora conveniente; y los domingos y demás festividades, dirigirá una plática doctrinal á los acogidos, dándoles, sin perjuicio de esto, las conferencias que creyese necesarias ó la Junta le ordenare.

Tiene á su cargo la inspección de la Capilla de la Casa, y el llevar un libro de defunciones, donde sentará las partidas de los acogidos que fallezcan dentro del Asilo, expidiendo las certificaciones que se le exijan sobre este particular; y cuida por último, de todo lo que se relacione con las buenas costumbres y el bien espiritual de los acogidos. Es el sub-jefe del Establecimiento y en este concepto hace las veces del Director en los casos de ausencia ó enfermedad del propietario.

Hay además, como empleados inferiores á los que nos han ocupado hasta ahora, los maestros de las escuelas y talleres, los inspectores de los niños y algunos otros, como el jardinero, el portero, etc.

De todos ellos nos ocuparemos con la debida claridad y detención, al hablar de la enseñanza é instrucción que reciben los pobres y del estado y divi-

sión de los departamentos del Asilo, en los dos capítulos que siguen; pues de esta suerte evitamos repeticiones enojosas, que podrían ser causa de confusión y que en todo caso perjudicarían al plan que nos trazamos al preparar esta edición.

Expusimos ya, que, nombrada por la Junta una comisión para el estudio y proposición de reforma de algunos servicios de la Santa Casa, y para que examinara la conveniencia de establecer ciertas industrias que fuesen ventajosas al Asilo, dió por terminado su trabajo presentando á la consideración de la Hermandad en 1880 una memoria que comprendía los extremos siguientes:

1.º Reformas relacionadas con el edificio.—2.º Socorros fuera del Establecimiento.—3.º Instalación de nuevas industrias dentro del Asilo.—4.º Policía del mismo.—5.º Enseñanza.—6.º Empleados.—7.º Régimen interior.

La firmaron como individuos de aquella comisión los Sres. D. Aniceto J. de Gana, D. Galo Zayas, Don Fernando L. de Ibarra, D. José María Gorostiza, D. José María de Olávarri, D. Alejandro de Orovio, D. José María de Smith y el que esto escribe, y abarcaba, como se comprende por solo el título de las materias, un plan muy extenso de reformas y mejoras.

Indicamos también, que todo lo referente al establecimiento de nuevas industrias, quedó por entonces en suspenso, aunque toda la memoria mereciera la aprobación de la Junta, pues pareció oportuno únicamente el planteamiento inmedia-

to de las reformas de régimen interior, dejando para ocasión propicia la realización de las demás que no eran tan urgentes.

Ahora bien, si todas eran de importancia, había una entre ellas que, de llevarla á cumplimiento feliz, haría cambiar radicalmente el modo de ser interno del Asilo de San Mamés, como, con gran complacencia de parte de todo el vecindario y de las autoridades y corporaciones, que imitaron la reforma para otros establecimientos, se ha visto más tarde. Consistía en encomendar á las Hijas de la Caridad ciertos departamentos y servicios de la Casa, extremo que fué muy discutido por los hermanos, por lo mismo que su planteamiento y realización encontraba alguna resistencia por parte de algunos elementos del vecindario; pero que al cabo se aprobó y sancionó por la Junta y por la Corporación municipal, á la que hubo necesidad de elevar este acuerdo para que lo ratificara, toda vez que se trataba de una reforma reglamentaria.

En su consecuencia, se encomendó á las Hijas de la Caridad, la limpieza, el lavado y planchado de ropas, las cocinas, la despensa, las enfermerías, las escuelas de niñas y los demás departamentos de mujeres, incluso el ropero general del Asilo. Bajo estas bases se formuló y contrató el arreglo y escritura correspondientes entre la Junta y el Superior de la Orden de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, tomando al cabo, una comunidad de esta orden, posesión de su destino, á principios del año 1881.

Esta comunidad, compuesta entonces de diez hermanas, se aumentó luego con la venida de otras tres por considerarse insuficiente aquel número para los diversos servicios que prestan y para que estos fueran atendidos como debían.

El cambio radical observado en el Asilo, desde que esta Comunidad está encargada de los servicios y departamentos indicados, ha podido demostrar ya á los más incrédulos, de las ventajas y mejoras que reportó á la Santa Casa aquella resolución de la Junta; y el hecho de haber seguido la misma conducta posteriormente, la Excm. Diputación, el Excmo. Ayuntamiento y la Junta de Caridad del Santo Hospital civil, que con escaso intervalo encomendaron parecidos servicios á las Hijas de la Caridad de la misma orden, en la Casa de Maternidad de la Provincia, Salas cunas y Asilo de Huérfanos de la villa y en el Santo Hospital civil, prueba también de modo concluyente, que la Junta de la Santa Casa estuvo acertada al tomar y llevar á cabo aquella resolución, á pesar del clamoreo y de la hostilidad de muchos.

Bien es cierto, que, las ideas religiosas y en pro de las instituciones recomendadas por la Iglesia católica y la caridad cristiana, han sufrido un cambio beneficioso y una saludable reacción, porque lo que se ha hecho en esta villa y sus contornos en materia de establecimiento é instalación de institutos y comunidades de este orden, quizás hubiera sido imposible pretenderlo siquiera en otros tiempos; pero á la postre, las exageraciones y los malos

vientos que soplaron para su vida y existencia, durante el período revolucionario, han traído otras corrientes, que aprovechadas sin exageración por el extremo opuesto, podrán dar ópimos frutos y muy duraderos resultados.

No cabe, por consiguiente, poca parte á la Junta de la Santa Casa de Misericordia, en esta dirección de los sentimientos del pueblo, y sobre todo merece consignarse y registrarse con elogio, ya que quizás no pueda atribuírsele la iniciativa en esta dirección, por obedecer esta á causas é impulsiones muy complejas y difíciles de deslindar, el haber sabido aprovecharse de estas corrientes, para darlas mayor fuerza y expansión, de suerte que otros, sin aquellas responsabilidades primeras, pudieran imitarla razonablemente, encauzando las cosas por álveos distintos y contrapuestos á los que hasta entonces habían seguido.

Bastan, sin duda, estas ligeras anotaciones nuestras, ya que nos sea imposible desarrollar el asunto como lo podríamos hacer, si este libro revistiera otros alcances y otra importancia, para comprender la significación de la medida que adoptó la Junta en aquel entonces y los resultados que se han obtenido por su imitación en las diversas esferas y formas, en las cuales se mueven y descomponen las distintas fuerzas de la caridad pública y privada. Ni estaría bien por otro lado, que, quien tuvo la honra y la satisfacción de contribuir en la medida de sus escasos valimientos, á que las cosas se inclinaran de aquel lado y á que las corrientes si-

guieran por el cauce que las señalara el sentimiento general, diga más de lo que anotado queda, que harto se comprende con lo dicho lo que significó la traída de las Hijas de la Caridad á la Casa de los pobres, y la verdadera revolución que su venida ha operado en todos los servicios é instituciones de que fueron encargadas.

CAPÍTULO VI.

*De los pobres.—Su acogimiento en el Asilo.—
Su salida.—Su alimentación, vestuario é instrucción.—
Sus ocupaciones y oficios.—Manera como son atendidos
en sus enfermedades.—Mortalidad.*



L número de acogidos en la Santa Casa de Misericordia, en 30 de Junio último, ascendia á 461, que se clasifican en la forma siguiente: ancianos 65; ancianas 95; niños 185; niñas 116. Y el término medio en cada día, durante el pasado año económico fué de 445 acogidos. Además se socorrió hasta el 31 de Diciembre, en que se hizo el cambio que ya anotamos antes, á 358 pobres de fuera del Asilo por término medio, con 431 raciones de pan diarias; á 5 pobres con pensiones; y á 10 aprendices externos.

Se solicita la entrada en San Mamés acudiendo á la Comisión respectiva de Memoriales, de que ha-

blamos anteriormente, según el distrito á que pertenezca el interesado, por medio de memoriales impresos, en los que se hacen constar las circunstancias de naturaleza, vecindad ó residencia que se alegue, según el Reglamento, y con los demás documentos y certificaciones que acrediten la edad, el estado, el número y situación de su familia y las condiciones todas que demuestren su necesidad ó su pobreza, para que por la Comisión del distrito se conozcan todos cuantos extremos exige el Reglamento de la Santa Casa como condiciones necesarias para obtener el ingreso en el Asilo. Sin perjuicio de lo cual, estas Comisiones deben enterarse por sí acerca de la veracidad y exactitud de todos estos datos y noticias que reciban, antes de proponer á la Junta, en cada caso, la resolución que deba adoptarse.

Con todas las noticias que se adquirieran de esta suerte y por todo lo que prueben los documentos presentados, cada Comisión propone á la Junta en su primera sesión ordinaria, si el solicitante debe ó no ser admitido.

Para los solicitantes hay abierto un libro de filiaciones, en el que se anotan, el número de la solicitud, la fecha y las circunstancias averiguadas que concurren, con todas aquellas observaciones que parezca oportuno consignarlas, poniéndose al final de la filiación la copia del decreto que hubiese recaído de la Junta en la petición.

Una vez decretada la admisión, y previo un reconocimiento facultativo, por lo que se refiere al

estado de salud del interesado, y del certificado que dicho médico otorgue, con indicaciones respecto á si está vacunado, cuando se trate de jóvenes; puede el pobre ya ingresar en el Asilo, mediante la provisión de una carta orden para el señor Director en la que consten, la fecha del decreto de admisión, el decreto mismo y las observaciones necesarias.

Para que los pobres puedan ser admitidos en San Mamés, es requisito indispensable, además de acreditar que son naturales de esta villa, ó que tienen en ella los cinco años de vecindad ó los diez de residencia que exige el Reglamento, el haber cumplido los 55 años si se trata de los hombres, y 50, si de las mujeres; y que los niños y niñas no sean ni mayores de 12 ni menores de 7 años. Sin embargo, en ciertos casos extraordinarios y especialísimos puede la Junta admitir á hombres que hayan sólo cumplido los 50 y á mujeres de 45; pero fuera de estos límites, en ningún caso procederá la admisión de pobres en el Asilo. Y en cuanto á niños huérfanos y completamente abandonados, también podrán ingresar hasta los 14 años, más pasando de esta edad y siempre que estos mismos desamparados no hayan llegado á los 16, la Junta lo único que podrá hacer por ellos, es el proporcionarles ó procurarles alguna ocupación ú oficio fuera del Establecimiento.

Es también condición esencial para la admisión de las personas mayores, el que sean solteros ó viudos sin familia, ó que ya que la tengan, acredi-

ten que esta se halla en la imposibilidad de cuidarles y atenderles debidamente.

Igualmente se exige, que los interesados no padezcan enfermedades que puedan ser contagiosas ó por lo menos repugnantes, ni tengan defectos físicos de tal naturaleza, que hagan precisos los cuidados y asistencia continua de otras personas; así como hemos dicho, que los niños y niñas que sean admitidos, es preciso que se hallen vacunados para que ingresen en el Asilo.

En cuanto á la caducidad de los derechos otorgados á los pobres que soliciten la entrada en San Mamés, para que puedan ser acogidos en el mismo Asilo, hay que hacer constar que el Reglamento exige hacer el uso necesario de aquellos derechos, durante los 15 días siguientes á la fecha del decreto de admisión, pues en otro caso, será necesaria nueva petición por parte del interesado para que pueda contársele en el número de los acogidos, á menos que se aleguen causas justas que le hayan impedido empezarlos á disfrutar dentro de aquel plazo.

Además de cuanto dejamos expuesto sobre la admisión de los pobres, ya digimos que tienen derecho á conseguir iguales atenciones y el albergue necesario en el referido Asilo de esta villa, 50 pobres de la provincia, según la reserva que se hizo en este particular por la Excm. Diputación de Vizcaya, en la escritura de venta de los terrenos y edificio de San Mamés. Pero para que estas admisiones tengan lugar, son indispensables los requisi-

tos siguientes: que la misma Diputación pida la entrada de estos pobres; que se comprometa á satisfacer el importe de las estancias de los mismos; y que estos pobres reúnan las condiciones reglamentarias de edad, salubridad, etc., que se exigen á los demás.

En cuanto á la salida del establecimiento, se solicita y obtiene por idénticos medios, ó sea, presentando á la Junta los memoriales correspondientes, y la Junta decreta lo que cree conveniente en cada caso, después de informarse del Director y de la comisión respectiva.

Las entradas habidas en al Asilo, durante el año de 1886 á 87 pueden clasificarse en esta forma: 27 ancianos; 25 ancianas; 43 niños; y 14 niñas. En total 109.

Y las salidas otorgadas en este mismo año: 9 ancianos; 6 ancianas; 26 niños; y 10 niñas. En total, 51.

La alimentación que se dá á los acogidos está basada en un trabajo de la Comisión de Higiene y Salubridad de la Junta, del año 1881, y se compone, con la variación conveniente durante los días de la semana, de sopas, café, alubias, patata, garbanzos, bacalao, callos y carne. Además, los ancianos y ancianas, tienen en las comidas su ración diaria de vino, ración que consiste en medio cuartillo por individuo. La ración de pan de cada acogido consiste en el día, en lo que se llama *comuña*, que es un panecillo de 3.^a clase de 431 gramos de peso.

El vestuario se reduce, para los ancianos y ancianas, á las ropas que necesiten cuando ingresan, si las que llevan son malas é inservibles. Para los niños, hay sus trajes completos de lanilla, durante el verano, y de paño, durante el invierno, además de los especiales que usan dentro del Asilo y que generalmente se componen de pantalones y blusas de terliz. Las niñas usan vestidos de lanilla y abrigos de merino, durante los días festivos, y sayas de bayeta y vestidos de indiana para dentro del Asilo y á diario.

Las mudas de ropas se hacen cada quince días las pertenecientes á las camas, y cada ocho días, las de uso personal interior; existiendo por tanto, para estos cambios, un repuesto considerable de telas y ropas en el Asilo.

Los asilados jóvenes reciben la instrucción conveniente, ó sea la enseñanza primaria, en las dos escuelas que existen en San Mamés, á cargo la de niños de un maestro y varios ayudantes, y la de niñas, de las Hijas de la Caridad. Ambas escuelas están subdivididas en dos principales secciones, hallándose en la rudimentaria los que comienzan la instrucción, y en la elemental ampliada, los más adelantados.

Clasificadas estas escuelas como meramente privadas, la Junta es la única autoridad competente para su arreglo, disposición de la enseñanza y todo lo demás que en su modo de ser ocurra. Y por lo tanto, la Junta dispone del nombramiento y sepa-

ración de los maestros y auxiliares, sin limitaciones ni cortapisas de ningún género.

Las asignaturas que componen esta enseñanza elemental que se concede á los acogidos, son: la lectura y la escritura, la gramática, aritmética, doctrina cristiana, historia sagrada, algo de geografía y nociones de historia patria; á las cuales hay que agregar, para las niñas, el lavado, planchado y el repaso y costura de ropas, con algo de bordados y corte de prendas.

De los 68 ancianos que existen en la actualidad en el Asilo, saben leer y escribir 37; y de las 96 mujeres, únicamente saben leer y escribir 16. Entre los 158 niños asilados, saben leer y escribir 138, leer solamente, 12, y sin instrucción existen 8. De las 119 niñas, saben leer y escribir 93, leer, únicamente 15, y no saben nada 11. No hay para que decir que los que se hallan en este último caso, son acogidos todavía de reciente fecha, y que, por consiguiente, han tenido que comenzar su instrucción en el Asilo.

Para los estudiantes y los aprendices distinguidos y para las niñas que se hagan notar por su aplicación y adelantos, tiene la Junta un fondo especial, con el que otorga anualmente los premios y recompensas en metálico, á los más aventajados, además de otros premios que se acuerden; y este fondo de recompensas es debido al legado que se sirvió conceder para este objeto, D. Blas de Landecheo, en su testamento.

Para la concesión de estos premios y para saber

en cada año los adelantos que se obtienen y el estado de las escuelas, tiene la Junta establecida la inspección y comprobación de los exámenes públicos, después de los cuales, se dispone el acto solemne de la distribución de las recompensas, con el fin de estimular á los jóvenes en el camino del aprovechamiento y de la aplicación.

Los maestros é inspectores y las Hijas de la Caridad, velan constantemente por los jóvenes acogidos de ambos sexos, de suerte que, en las escuelas reciban la instrucción señalada y en los recreos, paseos y diversiones, ni se confundan, ni se entreguen á juegos torpes, que pueden fácilmente inclinarlos hacia el mal. De ahí que hasta en los días festivos, vayan acompañados de los inspectores y de las Hermanas de la Caridad, y que únicamente se consienta que los saquen sus familias á sus casas, durante el año, en tres de los días más señalados de las fiestas de Navidad.

En cuanto á las ocupaciones de los acogidos, todos los que son útiles para el trabajo, se dedican á alguna: los jóvenes en las escuelas ó en aprendizajes, como hemos visto, y los demás, en las faenas propias y necesarias de los establecimientos de esta naturaleza. Hay, sin embargo, bastantes ancianos y muchas ancianas inútiles, y en cuanto á los que se conocían con el nombre de distinguidos, como la Junta prohibió hace algún tiempo el ingreso en este concepto y con este carácter, los que había han muerto ya, y, por consiguiente, no queda en el

Asilo esta condición de desigualdad que antes existía entre los pobres.

La clasificación de los acogidos ancianos, por razón de sus ocupaciones y condición, puede hacerse en esta forma: zapateros, 5; albañiles, 2; barbero, 1; porteros, 4; postulantes, 2; ropero y calzado, 2; ayudantes del carretero, 2; conductores del pan, 2; auxiliar de la panadería, 1; leñero, 1; faroleros, 2; servicio de funerales, 2; enfermero-auxiliar, 1; en la despensa, 2; en la cocina, 1; en el lavadero 1; servicio de las cuadras, 4; en el gallinero, 3; peones de jardín, 3; limpieza, 2; servicio de la Sucursal é imprenta, 4; inválidos, 5; enfermos, 4; sin ocupación por su edad, 12; total, 68.

Las mujeres, pueden clasificarse así: costureras, 20; en la limpieza, 19; en la cocina, 1; en el ropero, 2; en el lavadero, 3; portera, 1; inválidas, 18; enfermas, 7; sin ocupación por su edad, 25; total, 96.

Los niños y niñas son colocados además, en llegando á cierta edad y cuando han adquirido la instrucción conveniente, en oficios, artes y casas particulares, procurándose que estas colocaciones sean dentro de la villa ó en sus inmediaciones, con el objeto de que puedan seguir con la inspección y tutela de la Junta.

La inspección de los colocados se hace, diariamente, por medio del inspector encargado en la Sucursal de este servicio, y trimestralmente, por las notas y certificaciones que se recojen de las casas de los maestros de los talleres y de los amos

respectivos, en las cuales deben expresar el comportamiento, la aplicación y los adelantos de cada aprendiz ó pupilo; certificaciones que sirven al fin del año para premiar al aplicado y aprovechado, ó para castigar y corregir al que no ha sabido conducirse como debía y era de esperar.

Para saber si los jóvenes están en aptitud de poder ser colocados fuera del establecimiento, ó en alguna de las dependencias de la Santa Casa, tiene la Junta dispuesto que el Director pase á conocimiento de las comisiones de industrias y colocaciones, trimestralmente, un estado de los asilados que se hallan en condiciones para ser colocados, según las noticias que adquiera de las escuelas y de las que le consten.

De ordinario, la edad en que son colocados los niños, en aprendizajes y oficios, suele variar entre los 14 y 16 años, aunque muchos suelen salir antes á petición de sus padres ó interesados, con el objeto de proporcionarles alguna colocación sin intervención de la Junta. En tal caso son dados definitivamente de baja como acogidos y ya la Junta ninguna inspección ni obligación tiene para con ellos.

Y en lo que se refiere á las niñas, está establecido, que no sean colocadas antes de los 18 años, así como que, en la mayoría de los casos, se procure buscarlas una colocación fuera ó que se las lleven sus familias del Asilo, pasada esta edad. Las razones de esto son obvias, y no hay para que nos detengamos en exponerlas.

Las condiciones de los aprendizajes suelen consistir en que cada joven colocado de esta suerte sea alojado y mantenido por su principal, siendo de cargo de la Santa Casa el vestirlo y calzarlo; y el tiempo de duración varía entre los tres y los cuatro años.

Si el aprendiz consigue alguna retribución semanal de su maestro, la administración del Asilo procura que estos fondos se coloquen en la Caja de Ahorros á fin de ir entregándole poco á poco las cantidades que necesite, y de suerte que el día que salga de la tutela de la Junta, pueda contar con algún dinero para sus necesidades ó las de su familia. En este caso, y una vez terminado el aprendizaje, es costumbre también que la Santa Casa, si se ha portado debidamente, le conceda todas las herramientas y efectos que necesite para poder continuar de oficial en su oficio respectivo.

Igualmente se otorga á los jóvenes de ambos sexos que salgan del Asilo con anuencia de la Junta, un traje completo; pero si son echados por su mal comportamiento, en este caso, sólo se les dá lo estrictamente necesario, es decir, su traje de todos los días.

De igual suerte y con el fin de estimular al trabajo, á todos los acogidos que están ocupados ó prestan algún servicio á la Casa, la Junta concede varias gratificaciones semanales, que llevan el nombre de estímulos, variando su cuantía según la condición y necesidades de los que sirven y la clase é importancia de sus trabajos. Y lo mismo hace con los que se dedican á las industrias especia-

les que tiene montadas la Santa Casa y con los aprendices de estas mismas industrias.

Por lo que hace al número de aprendices colocados en el año último, debemos también consignar su cifra, que asciende á 26, habiéndose colocado 10 niñas en el mismo período. Y en cuanto á los aprendices que hay en la actualidad, pueden ser clasificados de esta suerte: aprendices internos 33; externos, 8; total 41.

Hay también cierto número de jóvenes, dedicados á los estudios de facultades mayores y carreras especiales, pues para ello dejó á la Casa un importante legado, el finado hermano vocal de su Junta, D. Rufino de Lamana. Con los intereses que este capital produce hay constantemente cinco ó seis jóvenes cursando las asignaturas de la facultad ó carrera que eligen; y para la concesión de estas plazas y la distribución de este importante beneficio entre los asilados que más se distinguen, tiene la Junta establecidas ciertas reglas al tenor de las cuales son colocados ó pierden sus derechos á estas plazas los jóvenes á quienes se les otorgó la gracia. Claro está que la Junta ha procurado que estas reglas sirvan de norma de justicia y de equidad para la distribución y disfrute de este verdadero privilegio, pues de otra suerte, y si para nada se tuvieran en cuenta las condiciones de capacidad de los elegidos y su comportamiento ulterior, se cometería con los beneficios de este legado una verdadera injusticia, que vendría á favorecer á determinados asilados en perjuicio de los que tuvieran verdaderos merecimientos.

Con parte de los intereses que se han ido acumulando, durante los años que apenas pudo gastarse lo consignado, ha constituido la Junta un fondo de reserva especial, para procurar librar de quintas á los que estén disfrutando de este beneficio, pues si después de haber gastado en varios años en los estudios de los jóvenes que á estas carreras se dedican, resultase al cabo que por esta causa no podían concluir las y dedicarse á su ejercicio, se habría distraído una importante suma sin resultados prácticos para los jóvenes beneficiados.

Los jóvenes que en la actualidad disfrutan de este privilegio, son los siguientes:

D. Eustaquio Loroño y Landa, que cursa en Santiago de Galicia el 5.º año de Medicina.

D. Avelino Lizárraga y Ecénarro, alumno de 2.º año de la misma facultad y en la misma Universidad de Santiago.

D. Román de Isasa y Urquijo, alumno de 4.º año en el Instituto de 2.ª enseñanza de esta villa.

Y D. Vicente de Beascoechea y Elguézabal, que cursa el 2.º año del bachillerato, en el mismo Instituto.

Debemos hacer constar, que en el curso último de 1886 á 1887, terminó su carrera de perito mercantil, en esta villa, el joven asilado Luis de Olábarri y Aránguiz, que disfrutó también de los beneficios del legado del Sr. Lamana.

En los casos de enfermedad, los asilados son

atendidos debidamente en las enfermerías de la Casa, situadas en la parte alta del edificio de San Mamés, con la separación consiguiente para los distintos sexos y las diversas edades. Pero si se trata de enfermedades contagiosas, y no hay peligro para el enfermo en su traslado, inmediatamente se le lleva al Hospital Civil, por estar así dispuesto terminantemente para evitar la infección de los demás acogidos.

Aunque no exista este temor del contagio y tratándose de enfermedades comunes, pueden también los asilados que enferman pedir su traslado al Hospital, y así se suele disponer después de oído el parecer del Médico del Asilo.

Estas enfermerías, para las cuales muy pronto se establecerá un edificio especial, separado del Asilo aunque en terrenos inmediatos al que ocupa este, según más adelante lo explicaremos, están al cuidado de las Hijas de la Caridad, las cuales tienen á sus órdenes los enfermeros necesarios; y la dirección é inspección de este departamento corresponde exclusivamente al Médico del Establecimiento, D. Carmelo Gil y Gorroño, nombrado y pagado por la Junta.

Se hallan provistas de los efectos y enseres necesarios, aunque no sea más que en el círculo de los llamados botiquines, el cual es renovado y surtido con los medicamentos que hagan falta, de la farmacia del Hospital Civil, pues el Ayuntamiento concede gratuitamente, ó por mejor decir paga estos medicamentos de los pobres á las farmacias, para

que estas otorguen los que les pidan los pobres domiciliados en la villa, sin que á estos les cueste la receta, y lo mismo se hace respecto á las medicinas que se consumen para los pobres asilados en la Santa Casa.

El movimiento que ha existido en esta dependencia durante el pasado año de 1886 á 1887, puede conocerse con sólo fijarse en los datos que á continuación estampamos.

ENFERMERÍAS.

	Ancianos.	Ancianas.	Niños.	Niñas.	TOTAL.
Enfermos en 30 de Junio de 1886. . . .	4	5	2	2	13
Entradas durante el año 1886-87	40	33	64	17	154
	44	38	66	19	167
Salidas.	39	31	64	14	148
Existían en 30 de Junio último.	5	7	2	5	19

Y para que pueda apreciarse el estado de sanidad del Asilo de San Mamés y la situación y condiciones en que se encuentran los pobres acogidos en la Santa Casa, á continuación se pone el que demuestra la relación entre los asilados y el número de enfermos, y entre estos últimos y el número de fallecidos, así como la proporción habida entre los muertos y los acogidos durante el año último.

AÑO ECONÓMICO. DE 1886 A 1887.	Número de acogidos. — Promedio diario.	ENFERMOS.			MORTALIDAD.			OBSERVACIONES.
		Promedio diario.	Atendidos durante el año.	Relacion del núme- ro de en- fermos por cada 100 acogidos.	Fallecidos durante el año.	Relacion del núme- ro de falle- cidos por cada 100 acogidos.	Relacion del núme- ro de falle- cidos por cada 100 enfermos.	
Ancianos.	64	4,20	44	68,75	17	26,56	38,64	En el número de niños se inclu- yen los aprendi- ces internos. También se in- cluyen en este estado 22 enfer- mos trasladados al Hospital civil, de los cuales fa- lleció uno.
Ancianas.	91	4,90	38	41,75	14	15,38	42,10	
Niños.	177	2,80	66	37,28	4	2,26	6,06	
Niñas.	113	3,60	19	16,81	2	1,77	10,74	
	445	15,50	167	37,52	37	8,31	22,15	

Suprimidos casi en su totalidad los socorros domiciliarios que antes se otorgaban por la Santa Casa para los pobres que no podían ingresar en el Asilo, realmente nada podemos decir de esta materia, que hoy corre exclusivamente á cargo del Excelentísimo Ayuntamiento; con tanta mayor razón, cuanto que, si bien ahora la Junta tiene á su cargo la concesión y supresión de estos socorros municipales, muy pronto se desligará de este encargo, por la nueva organización que se trata de dar á estos servicios y socorros domiciliarios.

CAPÍTULO VII.

Edificios y terrenos de la Santa Casa de Misericordia.

—Su destino y condiciones.—Su superficie y valor.



MUCHO, ciertamente, pudiéramos agregar á lo que consignado queda en los capítulos precedentes, sobre el instituto de beneficencia que se conoce con aquel título en Bilbao; pero consideramos suficiente lo expuesto, para dar cabal idea de lo que es y ha significado siempre este Asilo de los pobres.

De suerte, que, para terminar este trabajo que nos propusimos y por creer que sirve para aclarar cuanto dejamos expuesto acerca de la organización y funcionamiento de esta institución, nos parece oportuno decir algo acerca de la parte material de los edificios y terrenos en que se asienta y desenvuelve, como parte necesaria é indispensable que son de ella, si se han de cumplir los objetos y fines que se persiguieron desde su instalación.

Y una vez manifestada así nuestra idea al dejar

para este capítulo final el asunto de la descripción de los edificios que ocupa la Santa Casa, vengamos desde luego y sin más preámbulos á la enumeración sencilla de los mismos, consignando su división y clases y los destinos que cada uno tiene en el Asilo de que tratamos.

En primer lugar aparecen y se descubren dos: el edificio principal que se conoce con el nombre de San Mamés y los terrenos que le circundan, situados en el Ensanche de Albia y en un extremo de la jurisdicción de la villa; y el que lleva el título de Sucursal, que era parte del antiguo edificio que ocupó la Santa Casa, en el casco viejo de Bilbao, y que como consignamos, había sido cedido por el Rey D. Carlos III para dicho objeto, después que se expulsó á sus dueños y poseedores los Padres Jesuitas.

En el Asilo principal, ó sea, en el edificio de San Mamés se albergan la mayoría de los acogidos y tienen también sus departamentos respectivos, el Director, el Capellán, las Hijas de la Caridad y los demás empleados.

Este edificio se divide en cinco plantas: 1.^a los sótanos, destinados á despensa, almacenes y recreo de los ancianos; 2.^a la planta baja, en la que se hallan la portería, las escuelas, los refectorios, la cocina, la sala de inválidas, la sala de ancianos, la sastrería, el ropero y las habitaciones de las Hijas de la Caridad; 3.^a la planta principal, que se compone de sala de recibo, escritorio ó despacho del Director y las habitaciones para el mismo, la habi-

tación del capellán, dormitorios de acogidos y un cuarto especial para las Hermanas de la Caridad; 4.^a la planta segunda en la que se encuentran, el ropero general de los pobres y los dormitorios de estos; y 5.^a la planta superior, compuesta de las enfermerías, la zapatería y un almacén de efectos.

En el centro de todas estas plantas y comprendiendo los cinco pisos, se halla la capilla del establecimiento, que divide y separa los departamentos de los varones de los destinados para las hembras, y que lleva por remate una amplia cúpula, de cuya sala cubierta se descubren casi toda la ría de Bilbao y la mayor parte del perímetro donde se encierran la villa y las anteiglesias vecinas.

La capilla es muy capaz, pues colocados los pobres en las galerías que dan á sus departamentos respectivos, queda toda la parte baja para la gente de fuera de la Casa, de suerte que los días festivos se ve llena de fieles de las cercanías.

En cuanto á la capacidad del edificio que hemos reseñado anteriormente, puede calcularse con lo que hemos dicho, que en él tienen su albergue la mayoría de los acogidos y de los empleados, aunque á decir verdad, no es posible ya el ingreso de muchos pobres más de los que existen, por lo que la Junta piensa darle mayor capacidad, trasladando las enfermerías á un edificio aislado y situando los refectorios y la cocina en un pabellón de nueva planta separado también del edificio principal, en su parte zaguera y á todo el largo del mismo. De este modo podrían destinarse á dormitorios, no sólo

las actuales enfermerías, sino los comedores y los lavabos, pues estos se llevarían también á lo que hoy constituye la cocina del Asilo, como se han destinado ya á la ampliación de los antiguos dormitorios, los locales que ocupaban los escusados de los ángulos, que se trasladaron á los pabellones contruidos con este exclusivo objeto en los dos patios interiores, con el fin de que tuvieran mayor ventilación y para evitar los olores y las humedades que antes producían; reforma importantísima para la higiene y limpieza del establecimiento, que se llevó á cabo últimamente según los proyectos y planos y bajo la dirección del distinguido vocal, el arquitecto D. Alberto Palacios.

El edificio este principal está rodeado de jardines y lugares de recreo para los acogidos, y en sus inmediaciones se hallan también: la casa panadería; el nuevo edificio de los lavaderos y secadero de ropas; las cuadras y leñeras, y la casa pequeña destinada á carpintería y gimnasio de los jóvenes.

La casa panadería, compuesta de planta baja, donde están los hornos y las amasadoras del pan, planta principal, en la que viven los oficiales y aprendices de la panadería, y planta superior destinada á la habitación del maestro de la escuela de niños; ha sufrido recientemente una mejora importante después del traslado del lavadero al nuevo edificio, quedando exclusivamente para la elaboración y coción del pan del Asilo.

Las cuadras y leñeras, son sencillamente unas

construcciones adecuadas para su objeto y que tienen la forma de tejavanas.

En cuanto al nuevo lavadero y secadero, es un edificio de nueva planta construido con este objeto y que se compone de dos pisos, y tiene una largura de 25,50 metros, por 65,30 de ancho y 7,30 de altura.

En el piso inferior se encuentran todos los aparatos necesarios para el lavado, y el piso de arriba se halla dispuesto para secadero de las ropas artificialmente.

Para el servicio general del Asilo, existen en la planta baja: 2 pilas de piedra, 3 de pino tea, una caldera, 4 tinas y 8 grifos; mientras que para el lavado de las ropas de la enfermería, hay: 4 pilas de pino, una caldera, una tina y cinco grifos. La instalación de todos estos aparatos costó 5.541,29 pesetas y el coste del edificio ascendió á 11.366 pesetas y 64 céntimos.

Una vez terminado este nuevo lavadero se pensó en la construcción de un pozo en sus cercanías con el fin de que pudiese surtir de agua suficiente para las necesidades del mismo, y así se perforó el pozo que hoy existe de 17,30 metros de profundidad por un diámetro de 1,50 mts. consiguiéndose un caudal de agua de 26 á 28 mil litros diarios.

Y de igual suerte y para el servicio de panadería se estableció un nuevo depósito de agua, próximo á la casa de aquella dependencia é industria, de 9,15 metros de largo, 7,75 mts. de ancho y 3 de altura.

Ambas construcciones é instalaciones obedecen al propósito de no cercenar el caudal de agua potable que se recibe en el Asilo para las necesidades de los acogidos y empleados, de manera que los distintos servicios y necesidades se satisfagan debidamente y con la separación é independencia necesarias, como para la limpieza de los escusados y para caso de incendio se utiliza el agua llovediza por medio de grandes depósitos construidos en la parte alta del edificio principal, de modo que pueda utilizarse para estas distintas atenciones. El coste total del pozo fué de 2.716 pesetas y 25 céntimos; y el del depósito del agua para la panadería, de pesetas 4.631,08.

Por lo que hace á la casa carpintería y gimnasio, sólo hemos de decir que está situada en el recreo de niños y que se compone de dos grandes departamentos: el uno sirve para el taller del dicho oficio y el otro se halla provisto de todos los utensilios más indispensables para la enseñanza de la gimnástica higiénica á los jóvenes asilados. Para el desarrollo y recreo de estos mismos niños, existe también en la inmediación del gimnasio, un frontón ó juego de pelota.

La Sucursal situada en la calle de Iturribide, frente al Instituto de la provincia, está destinada á albergar á los acogidos aprendices que por sus ocupaciones especiales no pueden ir y venir de San Mamés diariamente, teniendo, por tanto, necesidad de vivir dentro del casco antiguo de la villa. Además, en su piso inferior se hallan establecidos é

instalados los talleres de imprenta y encuadernación y la Agencia funeraria; en el principal, la sala de sesiones de la Junta, la secretaría y administración y el archivo de la Santa Casa; y en los superiores la habitación del Administrador y los dormitorios de los acogidos de que hemos hablado.

Este edificio quedó para la Santa Casa, al trasladarse los pobres al Asilo de San Mamés, y el resto del antiguo Asilo, para el Excmo. Ayuntamiento, donde hoy se hallan instaladas todas las dependencias de los Tribunales de Justicia y la Escuela de Artes y Oficios.

Ya consignamos también que, los terrenos que circundaban esta antigua Casa, los vendió la Junta en pública licitación, y que en estos terrenos se construyeron las casas de la calle abierta en los mismos, conocida con el nombre de Doña María Muñoz.

Trátase por la Junta de agrandar los locales que ocupan los talleres de la imprenta, con el fin de montar nuevas máquinas y para que en la planta baja de la Sucursal se instalen también las oficinas de la Administración de la Santa Casa; pues para el objeto tiene ya concertados los términos de una nueva escritura con los propietarios de la casa contigua á este edificio.

Y aún cuando anteriormente hemos indicado algo acerca de la capacidad del Asilo y de los proyectos que se idearon para darle más amplitud y mejores condiciones higiénicas, sin embargo, bueno es advertir, que quizás la Junta, dado el consi-

derable desembolso que un presupuesto de gastos de esta naturaleza supone, será fácil que no se atreva á llevar á cabo la construcción de la casa aislada para enfermerías ni el pabellón que hemos dicho para la cocina y comedores, y que deje las cosas en tal estado; pues por ahora mucho podrá ganarse con la agregación realizada de los antiguos escusados á los dormitorios, y con la habilitación para el mismo objeto de la parte superior del edificio que estaba destinada á secadero y almacén, dándose al mismo tiempo mayor capacidad á las actuales enfermerías. Con lo cual y con la ampliación necesaria que puede darse á los refectorios de hombres y de mujeres, tomando toda la extensión del edificio en la planta baja y en su fachada posterior, se podrá conseguir el espacio suficiente para el aumento de los pobres que obtengan el ingreso en años sucesivos, tal vez para albergar en San Mamés un exceso de 100 ó 150 pobres sobre el número de los que hoy lo habitan.

En cuanto á los terrenos que rodean al edificio y en los cuales se encuentran enclavados los otros de que hemos dado ligera idea, solamente diremos, que los que no sirven para el recreo de los acogidos, se hallan destinados á jardines, gallineros y al plantío de la yerba necesaria para el pasto y comida de las vacas, terneras, cabras, etc., que existen en el Asilo; estando encargados del cuidado y arreglo de aquellos y de la alimentación y limpieza de los animales, un jardinero con carácter de emplea-

do y los acogidos que son necesarios para acompañarle en estas faenas.

Hay otro lugar accidentado, que hasta hace poco estaba cubierto de árboles, el cual se redujo considerablemente por efecto de la expropiación llevada á cabo por la Compañía del Ferrocarril de Portugalete, cuya vía pasa por esta parte de los terrenos que pertenecieron al Asilo; y en este lugar se proyecta la construcción de nuevos caminos ó paseos y el establecimiento de praderas que sirvan de ampliación á los recreos de los asilados.

Todos los edificios que hemos enumerado y descrito someramente, se encuentran hoy en muy buenas condiciones de conservación.

En el Asilo se han hecho todavía hace poco tiempo mejoras de importancia en los tejados y cúpula, para evitar las goteras y con el objeto de dar más luz y ventilación á las enfermerías; y con motivo de la visita regia en el mes de Septiembre último, se pintaron y arreglaron debidamente sus cuatro fachadas.

Y por lo que hace á la Sucursal, hace dos años que se pintó y blanqueó de nuevo por la parte exterior, y todos los años se procede á la limpieza y revoque interior de lo necesario.

Así también es de fecha reciente el arreglo de la casa panadería, que, con motivo del traslado de la limpieza de las ropas al nuevo lavadero, sufrió la conveniente transformación.

Y en lo que se refiere á los jardines y á los luga-

res de recreo para los niños y niñas, después de las modificaciones que se introdujeron bajo la inspección del vocal D. Celestino Ortiz de la Riva, que para ello fué encargado por la Junta, por ser persona entendida y de práctica en este asunto, todos saben como han quedado los terrenos que rodean al Asilo de San Mamés, y el buen gusto y la excelente distribución de los macizos que presidió al arreglo y modificaciones que se hicieron hace pocos años.

Y dicho lo que anotado queda, pasemos ya á la enumeración de la superficie y valor de todo lo descrito.

	Superficie.	Valor.
	Mts. cuads.	Pesetas.
Edificio principal del Asilo.	4.176	941.880
Gimnasio y carpintería . . .	172	8.390
Tejavana contigua	28,46	518
Casa panadería	214,19	15.674
Tejavana contigua	99,19	2.548
Cuadras	105,06	6.060
Lavadero y secadero.	128,25	16.907,93
Terrenos de San Mamés	34.304,80	137.219,20
Sucursal.	122,18	39.325
Oficina de la Agencia	27,66	6.230
Talleres de la Imprenta.	72,86	12.530
Patio (con servidumbre de luces).	75,55	850
TOTALES.	39.526.20	1.188.132,13

Debemos sin embargo de lo anotado, advertir, que estando hecha esta medición y valoración desde el año 1882, en ella no pudo tenerse en cuenta la expropiación que la Santa Casa sufrió posteriormente, y por consecuencia, es preciso que hagamos constar, para ser exactos, que de los 34.304,80 metros cuadrados hay que descontar los 2.763,12 que expropió la compañía concesionaria del ferrocarril de Portugalete, cuyo importe y valor hace tiempo que ingresó en las cajas del Asilo.

Pero aún dada esta disminución de superficie, fácilmente se comprenderá también, que, desde 1882 á la fecha, el valor de los edificios y sobre todo de los terrenos de la Santa Casa habrá sufrido una modificación importante, no sólo por el aumento de precio que los terrenos de la zona de Albia han tenido en estos años últimos, sino por la mejora é importancia á que los del Asilo de San Mamés han llegado por causa de la misma vía férrea que pasa por sus límites.

De lo cual, claramente se deduce, que si en la fecha aquella eran más los metros cuadrados de terreno con que contaba, hoy es posible, que con menos superficie, representen al cabo el Asilo de San Mamés y todas sus dependencias, un valor mucho mayor que el consignado, porque además del mayor precio que alcanzan los terrenos de sus condiciones hay que tener presente que han sido muchas las mejoras introducidas en el edificio principal, en la casa panadería y en las demás dependencias.

A P É N D I C E .

NOTAS.

(1) *A la pág. 9.*—El año 1743 se presentó en el Obispado de Calahorra y la Calzada, D. Tomás Pérez de Baños, como apoderado del Sr. Alcalde, Justicia, Regimiento y Síndico Procurador general de la Noble Villa de Bilbao, con una petición escrita, suplicando que se concediera la demolición inmediata de la Iglesia de San Nicolás, con el objeto de fabricarla de nuevo; y exponiendo, que, para concurrir á los primeros gastos, se sacase la cantidad necesaria de los 65.961 rs. que existían, procedentes de lo que la Iglesia tenía y de lo que se recaudó para la erección de la Casa de Misericordia, trasladándose, en tanto, el Santísimo, á la capilla de San Miguel de la Iglesia de Santiago.

Esta petición se fundaba en las razones siguientes: en el estado ruinoso á que podía llegar dicha Iglesia por efecto de la labor constante de las inundaciones, pues en las tres grandes tormentas habidas hacía todavía poco tiempo, había llegado el agua hasta el Tabernáculo, teniendo necesidad, los sacerdotes, de retirar de allí el Santísimo, con el agua hasta el pecho; en que la cantidad recaudada para erigir la nueva

Casa de Misericordia, no era suficiente para aquel objeto, pues hacían falta más de 100.000 ducados para llevar á cabo dicho proyecto; y en que, el Excmo. Ayuntamiento, como patrono de las Parroquias de la villa, deseaba tenerlas y sostenerlas en las mejores condiciones que se pudiera.

Después de formado, por el Obispado, el expediente oportuno y de haberse recabado los informes solicitados, y de haberse contado con los vecinos de la villa para que se pudiese disponer de los fondos entregados con destino á la Casa de Misericordia, se concedió al cabo lo pedido por D. Tomás Pérez de Baños, á nombre de la representación del pueblo.

(2) *A la pág. 10.*—Los nombres de los 30 Hermanos primeros que constituyeron la Hermandad de la Santa Casa, en virtud de lo establecido en las 28 reglas que fueron sancionadas por S. M. don Carlos III, eran: D. José Antonio de Eguía.—D. León de Ibarra.—D. José Palacio y Orueta.—D. Ignacio de Orrantía.—D. Joaquín Carlos de Vildósola.—D. Mateo Gómez de la Torre.—D. José de Inurreta.—D. Pedro Joaquín de Lecúbarri.—D. Juan Antonio de Eguía.—Don Juan Bautista de Alvarez.—D. Francisco Javier de Gorordo.—D. Nicolás de Ariquibar y Mezcorta.—D. Enrique de Fano y Uría.—Don José Antonio de Barbachano.—D. José María de Gacitua.—D. José de Gortázar.—D. Juan Bautista de Palacio.—D. José de Zornoza y

Ariquibar.—D. Agustín Gonzalo del Río.—Don Domingo Ignacio de Jarabeitia.—D. Juan José Gonzalo del Río.—D. José Joaquín de Gardoqui.—D. Manuel Fernando de Barrenechea.—D. José de Angulo y Tellitu.—D. Agustín de Eguía.—D. Diego Antonio de Pedrueza.—Don Miguel Antonio de Basagoiti y Meso.—D. Nicolás Antonio de Guendica y Muzaurrieta.—Don José Antonio de Burua y D. Mateo de Barbachano.

(3) *A la pág. 12.*—En 1798 volvieron á instalarse las aulas de latín en la calle de Ronda, y en las dependencias del Asilo, con previo consentimiento de la Hermandad, puesto que había lugar suficiente para ello, á pesar de ser más de 200 los acogidos y socorridos por la Santa Casa.

(4) *A las págs. 12 y siguientes.*—Han visitado el Establecimiento de que nos ocupamos, durante su permanencia en el antiguo edificio del Colegio de los Jesuítas, los Monarcas siguientes:

D. Fernando VII y su esposa D.^a Amalia, en Junio de 1828; en 1845, la Reina Gobernadora D.^a María Cristina de Borbón, con sus hijas; en 1865, D.^a Isabel II; habiendo dejado todas cantidades de más ó menos importancia para las necesidades del Asilo y sirviendo la visita de D.^a María Cristina para la concesión que luego obtuvo la Junta de poder celebrar una rifa anual de 6.600 reales y algunas alhajas, y la de D.^a Isabel, para el permiso que se obtuvo

más tarde del Gobierno, de poder la Santa Casa enagenar los terrenos y el edificio que á la sazón ocupaba, con el fin de instalarse en donde ahora está.

Después del traslado de los pobres al Asilo y terrenos de San Mamés, los Monarcas que lo han visitado han sido: en 1872 D. Amadeo de Saboya, de quién recibió la casa una importante limosna; y en 1887, ó sea, en el mes de Septiembre último, D.^a Cristina de Hapsburgo, Reina Regente y viuda de D. Alfonso XII, que visitó nuestra villa acompañada de su hijo don Alfonso XIII y de sus dos hijas las Infantas.

En el acto de la visita regia á San Mamés, la Junta se sirvió hacer entrega á S. M. de un ejemplar de la primera edición de esta monografía encuadernada en piel de Rusia, con una dedicatoria de la Junta en letras de oro y en cerrado en un estuche de la misma piel, trabajo ejecutado todo él en los famosos talleres de Tournay (Bélgica).

Al marchar de la villa S. M. la Reina donó á la Santa Casa 5.000 pesetas, para alivio de sus cargas ordinarias, como dejó otra cantidad igual para el Hospital civil y para la contrucción de la Torre de Santiago, y otras diversas cantidades para los pobres de la villa.

Anteriormente, en 1885, se dispuso por la Junta algo por si se verificaba la visita anunciada del Rey D. Alfonso XII; pero el haberse declarado el cólera en la mayor parte de la Pe-

nínsula, hizo que el gobierno le aconsejara que desistiera del viaje que había proyectado para estas Provincias, y en su consecuencia, y por su muerte en el mes de Noviembre de aquel mismo año, no pudo efectuarse la visita de aquel Monarca á nuestra villa.

- (5) *A la pág. 14.*—En 9 de Septiembre de 1871 se firmó la escritura de cesión de los terrenos de San Agustín, entre el Sr. Alcalde D. Alejandro Rivero y los Hermanos de la Junta.
- (6) *A la pág. 15.*—Habiéndose pedido á la Junta su parecer, por el Excmo. Ayuntamiento, para poner nombre á la calle que se abrió en los terrenos de la antigua Casa, deseando aquella honrar la memoria de D.^a María Muñoz y Jarabeitia, una de las primeras y principales bienhechoras del Asilo, propuso á la Corporación municipal se pusiere el nombre de dicha señora á la nueva calle, y así lo acordó la Corporación citada.
- (7) *A la pág. 18.*—Reunidos los Sres. Prior, Cónsules, Conciliarios y comerciantes, en el Salón de la Universidad y Casa de Contratación de esta N. Villa, el sábado 31 de Mayo de 1760, con el objeto de contribuir de algún modo á la erección de la Casa de Misericordia, manifestó el Sr. Prior D. Ignacio Francisco de Viar y Elexpuru, que se había consultado el caso á dos padres capuchinos del convento de Deusto, los cuales habían evacuado dictamen favorable á la pregunta que se les hiciera respecto á si el

Consulado podía entregar anualmente alguna cantidad para aquel objeto, teniendo en cuenta lo que disponía el capítulo 6.º de la ordenanza.

El Secretario leyó el dictamen de los reverendos padres Fray Antonio de Loyola, predicador, y Fray Francisco de Santillana, Secretario general y excustodio de la Provincia de las dos Castillas; en vista de cuyo dictamen y previa discusión acerca de las condiciones bajo las que debía concederse la cantidad que se creyese necesaria, se dispuso dar 400 ducados anuales del dinero titulado de Dios, y que esta cantidad se entregase cuando comenzasen las obras, y que no se diera de nuevo, si dichas obras no continuaban.

Para cumplir este acuerdo y para resolver las dudas que pudieran ocurrir, se nombró á los Sres. D. Juan Bautista Alvarez, D. Martín Tomás de Epalza y Olarte, y D. Antonio de Zubiaga, con facultades y poderes en forma para que otorgaran las escrituras que procediesen.

(8) *A la pág. 52.*—Por real resolución de S. M. á consulta del Consejo, de 1.º de Abril de 1783, se ordenó entre otras cosas, que los Tribunales y Justicias no destinasen á delincuente alguno, hombre ó mujer, á Hospicios ni casas de Misericordia, pues los reos de cualquiera clase que fueran debían ser encerrados en los presidios ó casas de corrección.

(9) *A la pág. 53.*—Si hasta hace poco podían caber dudas respecto al carácter y condición legal de

la Santa Casa de Misericordia, hoy ya no caben opiniones encontradas ni dudas en este punto esencial é importantísimo.

Nosotros que, para esclarecer precisamente estas dudas anteriores, nos atrevimos á publicar este trabajo el año 1885, después de consultar los antecedentes necesarios y de registrar los acuerdos y disposiciones pertinentes, hemos visto con la satisfacción consiguiente esclarecido para siempre este punto, puesto que el Excmo. Ayuntamiento de la villa ha aprobado al cabo un reglamento en el que expresa y cumplidamente se hace constar el carácter popular del Asilo, dando de una vez satisfacción debida á las opiniones sustentadas por la Junta, que si sabe, y lo dice, que en la fundación de la casa de los pobres tuvieron parte igual las autoridades locales y los vecinos, reconoce también que en su sostenimiento tiene hoy exclusiva participación el vecindario, ó sean los particulares.

Así que, si para evitar estas dudas y opiniones, que sin duda nacieron de la falta de claridad en los reglamentos y de ciertas omisiones no bien meditadas de Juntas que no vieron el alcance de las mismas, la de 1886 cuidó de expresar claramente lo que procedía sobre el particular en el últimamente redactado, ha visto coronados y cumplidos sus deseos y ya nadie podrá, ni con sombras de razones, atacar ó cambiar lo

que terminantemente ha reconocido el mismo Patrono de la institución.

(10) *A las págs. 96 y siguiente.*—En diversas ocasiones se ha reconocido explícitamente el carácter privado de estas escuelas, con arreglo á la opinión sustentada siempre por la Junta respecto al carácter y condición legal del Asilo de San Mamés, y así lo ha hecho constar el Excelentísimo Ayuntamiento en cuantas ocasiones se le han pedido datos ó estados sobre este particular; pero á mayor abundamiento, la misma Dirección de Instrucción pública del reino, lo reconoció, al cabo, á consecuencia de un expediente formado por una petición sobre reconocimiento de ciertos derechos hecha á aquel centro por el Maestro del Asilo D. Fernando Cortés, sin noticia, claro está, y sin consentimiento de la Junta, puesto que se fundaba en la consideración de que debían tenerse como públicas aquellas escuelas.

(11) *A la pág. 101.*—Durante el tiempo de aprendizaje, los jóvenes del Asilo que se alojan en la Sucursal, son matriculados y asisten diariamente á las enseñanzas nocturnas que el Excelentísimo Ayuntamiento estableció en su escuela de Artes y Oficios, consiguiéndose con esto que cada aprendiz adquiriera en su oficio, además de la enseñanza práctica del taller, la teoría que corresponda y los estudios de aplicación que sean necesarios en su arte.

(12) *A la pág. 103.*—Estos jóvenes suelen asistir á

las academias particulares de la villa, que por especial favor acostumbran preparar gratuitamente á los alumnos pobres.

Así lo hacen con los de la Santa Casa los señores D. Francisco Serrano, el Sr. Santa María y el Sr. Campuzano y los directores del Colegio de Santo Tomás de Aquino.

Y así lo hicieron antes, el Sr. Goya y la academia de la Cruz, academia que estuvo establecida en la parte superior del Instituto, donde antiguamente tenía su colegio especial la Ilustrísima Diputación de Vizeaya.

Los dos estudiantes que hoy se hallan en la Universidad de Santiago, están al cuidado de un Sr. Presbitero, beneficiado de aquella Catedral, el que de tiempo en tiempo avisa á la Junta acerca del comportamiento que observan y de sus adelantos y aplicación en la carrera que cursan.

Por otra parte, al estudiante Loroño redimió de la quinta, en parte, la Junta, para que no resultasen sin fruto los estudios que había hecho hasta entonces y para que no perdiera su carrera, y esto lo hizo con la cantidad que para ello se separó del legado del Sr. Lamana, según lo expusimos en el mismo texto del capítulo á que esta nota se refiere.

(13).—La lista de los principales bienhechores de la Santa Casa, que á continuación publicamos, comprende únicamente los nombres de las personas que han donado mayor cantidad de 2.500

pesetas, pues según acuerdo de la Junta, solamente los que legan de esta cifra para arriba, tienen derecho á ser inscritos en las lápidas de mármol del Asilo, que para honrar la memoria de estos bienhechores se pusieron y pueden verse en el vestibulo de la casa de San Mamés.

PRINCIPALES BIENHECHORES

DE LA

SANTA CASA DE MISERICORDIA.

- Año 1780.—D. Pedro Manzanal.
" 1783.—Ilmo. Sr. D. José García Herreros.
" 1785.—D. Pedro de Errecarte.
" 1787.—Sra. Viuda de D. Marcos de Sollano.
" 1790.—D. José Barrena.
" 1793.—D. Miguel de Subilet.
" 1803.—D. Andrés de Villabaso.
" 1804.—D. Vicente de Aperain.
" " D. José Dupuy.
" 1809.—D. Domingo de Gordia.
" 1811.—D. Dionisio de Escauriza.
" 1817.—Angel de la Llana.
" 1818.—Juan José de Yermo.
" 1822.—D. Joaquín de Meñaca y Batiz.
" 1823.—D. Francisco Paula de Borica.
" 1824.—D. José Tomás de Añíbarro.
" " D.^a Teresa de Gordia.
" 1828.—D.^a Isabel de Garay.
" 1831.—D. Francisco de Lanzagorta.
" 1832.—D. Francisco de Briñas.
" " D. Martín de Orueta.
" 1834.—Sres. Epalza é Hijo.
" " D.^a Manuela de Barrenechea, Mar-
quesa Viuda de Vargas.

- Año 1835.—D.^a Ana Antonia de Legórburu.
" 1836.—D. Santiago Antonio de Urizar.
" 1837.—D. Mariano Rojas.
" " D. Francisco de Astobiza.
" 1838.—D. José Galíndez.
" 1839.—D.^a Juana de Bilbao.
" 1840.—D.^a María Josefa Muñoz y Jarabeitia.
" 1841.—D. Vicente de Zabala.
" 1843.—D. Cosme Damián de Larauo.
" 1844.—D.^a Dorotea de Chopitea.
" 1846.—D. Bartolomé de Ayala.
" " D. Pedro de Mugáburu.
" " D. Mariano de Ugarte.
" 1848.—D. Enrique Goossens.
" " D. José M.^a de Uría, (Hermano de la
Junta).
" 1850.—D. Lorenzo Justiniano de Ugalde.
" 1852.—Sra. Viuda de D. Francisco de Uha-
gón.
" " D.^a Isabel Jerschik é Hijos.
" 1853.—D.^a Maria Antonia de Gordia.
" 1854.—D. Pedro de Guinea.
" 1855.—D.^a Juana Paula Vitery de Palacio.
" 1856.—D. Agustín de Olarra.
" 1857.—D.^a Segunda de Basabe, Viuda de
Zabálburu, é Hijos.
" " D. Joaquín de Abendaño.
" " D. José M.^a de Uría Nafarrondo,
Presbitero.
" " D. José Javier de Uribarren.
" 1858.—D.^a Ramona de Labroche.

- Año 1858.—D. Juan Domingo de Zabálburu.
" " D. José Antonio de Zabálburu.
" " D. Mariano de Zabálburu (Hermano de la Junta).
" " D. Félix Pascual de Zabálburu.
" " D. Francisco de Zabálburu.
" 1860.—D. Cosme de Echevarría y su esposa D.^a Francisca de Elorrieta.
" " D. Estanislao de Goiri.
" 1861.—D.^a Ignacia Palacio de Palacio.
" 1862.—D. Cándido de Palacio y Vitery.
" " D.^a Felipa de la Quintana.
" " D.^a Felipa de Aguirre.
" " D. Antolin Monescillo, Obispo de Calahorra y la Calzada.
" 1863.—D. Joaquín de Egusquiza (Hermano de la Junta).
" " D. José León de la Puente, Presbítero.
" 1863.—La Compañía del Ferrocarril de Tudela á Bilbao.
" 1864.—D.^a Juana de Mugáburu.
" 1865.—D.^a Ambrosia de Mugártegui, Viuda de Murga.
" " D. Pablo de Gárate.
" 1866.—D.^a Magdalena Gertrudis Arangoena de Lamana.
" " D.^a Vicenta de Astigárraga, Viuda de Errazquin.
" " D. Pedro de Errazquin (Hermano de la Junta.)

- Año 1867.—D. Lorenzo Carrera y Antúñano.
" " D.^a Francisca Labroche de Aguirre.
" " D.^a María Concepción Ochoa de Carreaga.
" " D. Canuto de Bilbao.
" 1868.—D.^a María Pilar de Barrenechea.
" " Dámaso de Escauriaza y Landázuri.
" " La Sociedad Bilbaina.
" 1869.—D. Simón de Ochoa y Pinedo (Hermano de la Junta.)
" " D. José M.^a de Soloaga, Presbítero.
" " D.^a Juana Madariaga de Zarauz.
" " D.^a María Francisca de Echazarreta y Power, autorizada por su finado esposo D. Bartolomé de Arana.
" " D. Tomás de Epalza (Hermano de la Junta).
" " La Empresa de los toros de Abando.
" " D.^a Gregoria de Urisarri.
" 1870.—D. Sebastián de Ayarragaray.
" " D. José Santiago de Artaza.
" " D. Pedro Luis del Castillo, Vicario Eclesiástico.
" 1871.—D.^a Carmen de Aguirre, Viuda de Goossens.
" " D.^a Eulalia de Uralde y D.^a María Guadalupe de Ordóñez.
" 1872.—D. Simón de Gurtubay.
" " D.^a Leandra Ortiz de la Riva.
" " D. Antonio de Zarauz.
" " D. José de las Casas.

- Año 1872.—D. Julián Adaro y señora.
" " S. M. D. Amadeo de Saboya.
" 1873.—D. Leocadio de Olavarria.
" " D.^a Donata de Lorida y García.
" " D.^a Victoria de Lorida y García.
" " D.^a Josefa García, Viuda de Olave.
" 1874.—D. Rufino de Lamana.
" " D. Francisco T. Barry.
" " D. José de Landecho y Mazarredo.
" 1876.—D.^a Angela de Garbuno, Viuda de
Ayarragaray.
" " Romualdo de Arellano.
" " D.^a Teresa Ramona de Artaza.
" " D. José Lucio de Urigüen.
" 1877.—D.^a Cleta de Gárate, Viuda de don
Santiago de Gorocica.
" " Juan J. Hermoso.
" " D.^a Rosa de Meaza, Viuda de D. Si-
món de Gurtubay.
" " D.^a Amelia de Ybarra y Arámbarrí.
" 1878.—D. Saturnino de Maguregui.
" " D.^a Isabel de Bilbao y Hormaechea.
" " D. José Blas de Arana, (Hermano de
la Junta).
" " D. José M.^a de Ybarra.
" " D.^a Manuela Urigüen de Yohn.
" 1879.—D. Juan Antonio de Urigüen.
" 1880.—D. José de Palacio y Vitery (Hermano
de la Junta).
" " D. José N. de las Casas (Hermano de
la Junta).

- Año 1880.—D. Juan Antonio de Bea (Hermano de la Junta).
" " D. Aniceto de Cortejarena.
" " D.^a Máxima de Uhagón, Viuda de Palacio.
" " D. Francisco de Mac-Mahón (Hermano de la Junta).
" 1881.—D.^a María de la Paz García de Tejada.
" " D. Saturnino de Gana (Hermano de la Junta).
" " D. José María de Zubiria é Ybarra (Hermano de la Junta).
" " D. Pedro de Yruegas y Goossens.
" " D. Juan de Echevarría y la Llana.
" " D.^a María Francisca de Echazarreta y Power.
" " D. Julián de Gueréquiz.
" " D.^a María Yohn y Urigüen de Zayas.
" 1882.—D. Ramón Velaz de Medrano, Marqués de Fontellas.
" " D. Cayetano de Uhagón.
" " D.^a Casilda Iturrizar, Viuda de don Tomás J. de Epalza.
" " D.^a María Josefa de Olabarrieta.
" 1883.—D. Cosme de Zubiria y Echeandia.
" " D. Mariano de Mazarredo y Urdaybay.
" " D. Félix de Sopelana.
" " D. Pío Bermejillo é Ybarra.
" " D.^a Rosario Arámbarri de Ybarra.
" " D. Martiniano de Garibi y Garibi.

Año 1883.—D.^a Luciana de Larrínaga y Larri-
naga.

„ 1884.—D.^a María Estébana de Ybarreta,
Viuda de Real de Asúa.

„ „ D.^a Tomasa de Arriaga, Viuda de
Echevarría y la Llana.

„ „ D. Domingo de Borda y Rucabado.

„ „ D.^a Francisca Javiera de Goycoechea.

„ „ D. Ricardo de Gaminde.

„ 1885.—D. José Jirschick y Gruner.

„ „ D. José M.^a de Soloaga, Presbítero.

„ „ Luis de Briñas (Hermano de la Junta)

„ „ Sra. Viuda de D. Venancio de Agui-
rre y Gana.

„ „ D. Joaquín de Zayas y Celis.

„ „ Sr. D. Gumersindo Bolibar, Pres-
bítero.

„ „ D.^a María Dolores de Urcullu y Zu-
luea.

„ 1886.—D. Lázaro de Lizana, Marqués de
Casa-Torre, (Hermano de la Junta).

„ „ D.^a Rogelia de Cortina y Aldecoa.

„ „ D.^a Victoria de Rotaecche y Otozábal.

„ „ D.^a Melchora de Sautu.

„ „ D. Lázaro María de Careaga (Her-
mano de la Junta).

„ „ D. Sebastián de Eguillor.

„ „ D. Claudio de Eizaga y Landaida.

„ „ D. Elías de Solaún y Castañares.

„ „ D.^a María Benita de Eizaga.

- Año 1887.—D. José María de Eizaga y Landaida.
" " D. José de Iturrizar (Hermano de la
Junta).
" " D. Antonio de Arenaza.
" " Excmo. Sr. D. Aureliano de Beruete
y Larrinaga.
" " D. Ceferino Enrique de Boneta.
" " D. Ignacio de Bringas.
" " D. Eustaquio de Allende-Salazar y
Gacitua, Abad de Rosales.
" " S. M. D.^a María Cristina, Reina Re-
gente de España.
" " La Comisión de Festejos Reales.
-

Junta de Caridad.

Sr. Alcalde, Presidente nato.

Sr. Arcipreste, Vicepresidente nato.

Dos Sres. Diputados provinciales, Vocales natos.

- | | |
|------|--|
| 1862 | D. Joaquín de la Quintana. |
| 1871 | » Pedro Allende Barandica. |
| 1872 | » José María de Olábarri. |
| 1877 | » Alejandro de Orovio. |
| » | » José María de Smith. |
| » | » Fernando L. de Ibarra. |
| 1879 | » José María de Lizana, Marqués de Casa-Torre. |
| » | » Juan V. de Aguirre. |
| » | » José María de Gorostiza. |
| 1880 | » Miguel Cuadrado. |
| » | » Luis de Briñas. |
| 1881 | » Vicente de Urigüen. |
| 1882 | » Manuel de Elguézabal. |
| » | » Ricardo Rochell. |
| 1884 | » Filomeno Soltura. |

1884	D.	<i>José María de Angulo.</i>
»	»	<i>Manuel de Montealegre.</i>
1885	»	<i>Francisco de Cariaga.</i>
»	»	<i>Pedro de Aguirre.</i>
»	»	<i>Benigno Chávarri.</i>
»	»	<i>Valentín Camiña.</i>
»	»	<i>Segundo Arteche.</i>
»	»	<i>Andrés de Elorriaga.</i>
»	»	<i>Joaquín de Oxangoiti.</i>
»	»	<i>José de Madaleno.</i>
»	»	<i>Francisco de Sevilla.</i>
1886	»	<i>Alberto Palacio.</i>
»	»	<i>Juan Bautista Longa.</i>
»	»	<i>Ramón Coste.</i>
»	»	<i>Pedro Tutor.</i>

Vocales Honorarios.

1844	D	<i>Agustín María de Obieta.</i>
1874	»	<i>Julián de Zubizarreta.</i>
1877	»	<i>Galo de Zayas Celis.</i>

COMISIONES GENERALES

DE LA

SANTA CASA DE MISERICORDIA

De Hacienda

- D. Joaquín de la Quintana.
» Pedro Allende Barandica.
» Joaquín de Oxangoiti.
» Pedro de Aguirre.
» Ricardo Rochelt.

De Moral y Educación

- D. Alejandro de Orovio.
Sr. Marqués de Casa-Torre.
D. Francisco de Cariaga.
» Vicente de Urigüen.

De Higiene y Policía

- D. José María de Gorostiza.
» Manuel de Elguézabal.
» Manuel de Montealegre.

De Obras

- D. Joaquín de la Quintana.
» José María de Gorostiza.
» Fernando L. de Ibarra.
» Alberto de Palacio.
» Francisco de Sevilla.

De Suministros

- D. Joaquín de la Quintana.
» Luis de Briñas.
» José Madaleno.
» Valentín Camiña.
» Francisco de Sevilla.

De Memoriales

Primer Distrito.

- D. Alejandro de Orovio.
» Andres de Elorriaga.
» Francisco de Sevilla.

Segundo Distrito.

- D. Joaquín de la Quintana.
» Fernando L. de Ibarra.
» José María de Olábarri.

Tercer Distrito.

- D. Luis de Briñas.
» Juan Bautista Longa.
» José Madaleno.

Cuarto Distrito.

- D. José María de Gorostiza.
» Segundo Arteche.

Quinto Distrito.

- Sr. Marqués de Casa-Torre.
D. Manuel de Montealegre.
» José María de Angulo.

Sexto Distrito.

- D. Pedro Allende Barandica.
» Ricardo Rochelt.
» Valentín Camiña.

COMISIONES ESPECIALES DE OCUPACIONES É INDUSTRIAS.

De Oficios y colocaciones

- D. Manuel de Elguézabal.
 - » Manuel de Montealegre.
 - » Francisco de Sevilla.
-

De Panadería

- D. Joaquín de la Quintana.
 - » Juan V. de Aguirre.
 - » Ramón de Coste.
-

De Agencia Funeraria é Imprenta

- D. Joaquín de la Quintana.
 - » Miguel Cuadrado.
 - » Ricardo Rochelt.
 - » Valentín Camiña.
 - » José Madaleno.
-

De Sillas

- D. Segundo de Arteche.
 - » Joaquín de Oxangoiti.
 - » Ramón de Coste.
-

De Vacunación

- D. Manuel de Elguézabal.
 - » Manuel de Montealegre.
 - » José María de Gorostiza.
-

Relación de los empleados de la Santa Casa de Misericordia.

N O M B R E S .	Cargos que desempeñan.	Sueldos pesetas anuales.	Año del nombramiento.
Don José F. de Echeverría	Director del Asilo	3.000	1884
" Enrique Ortiz de la Peña	Capellán	1.225	1876
" Félix Bilbao y Lecica	Administrador	3.000	1876
" Felipe Antonio de Goiri	Auxiliar de Secretaría	1.500	1882
" Sotero Lapresa	Maestro de primeras letras	2.000	1885
" Felipe Serrate	Maestro de Gimnasia	960	1878
" Carmelo Gil y Gorroño	Médico	1.000	1883
" Manuel González	Maestro auxiliar	638,75	1886
" Evaristo de Bengoa	Inspector de niños	547,25	1880
" Lorenzo Bodegas	Id. id.	547,25	1885
" Vicente González	Inspector de la Sucursal	638,75	1884
" Valentín Ortiz de Urbina	Maestro carpintero	900	1876
" Ricardo Ortiz de Urbina	Oficial id.	730	1881
" Felipe de Zarracoa	Maestro sastre	550	1885
" Juan de Olascoaga	Jardinero	638,75	1883
" Juan de Gaviria.	Portero	365	1882
" Domingo Barbarias	Carretero	456	1886
Doña Carmen de Amézaga	Cocinera	300	1885
" María de Landa	Id. de la Sucursal.	240	1887
" Juana de Amézaga	Lavandera	330	1885
" Josefa de Bilbao	Id.	330	1885

HIJAS DE LA CARIDAD.

N O M B R E S .	Cargos que desempeñan.	Sueldo ó asignación. Pesetas anuales.	Año. de su instalación.
Sor. Josefa Barasorda	Superiora	547,50	1881.
» Paula Yoldi	Maestra de niñas.	»	
» Ramona Codina	» auxiliar	»	
» Francisca Bové	»	»	
» Juana Arteaga.	Cuidado del ropero	»	
» Josefa Elcorobarrutia	»	»	
» Francisca Lasa	» de ancianas	»	
» Isidora Garay	» enfermería.	»	
» Juana Jáuregui	»	»	
» Leocricia Daroca.	»	»	
» Josefa Agote	»	»	
» Fermina Escurra.	» Inválidas y lavadero.	»	
» María Elorza	» hab. de las Hermanas	»	

Empleados en las Industrias de la Casa de Misericordia.

Industrias.	Nombres de los empleados.	Cargos que desempeñan.	Sueldos.	Año de su nombramiento.
Panadería.	Isidro de Irezabal.	Maestro panadero.	1.750 Pts. anuales.	1885
	Agapito Ganna.	Oficial.	3,75 » diarias.	1887
	Isidro Herrero.	2.º »	3 » »	1887
	Santiago Urquiza.	Aprendiz.	0,75 » »	1886
	Miguel García.	Id.	0,50 » »	1887
	Manuel Echave.	Id.	0,25 » »	1886
Agencia Funeraria, Imprenta y Encuadernación.	D. Esteban García Sanz.	Director de la Ag. ^a é Imp. ^a	2.500 Pts. anuales.	1887
	» Manuel Catalán.	Oficial de la Agencia.	1.500 » »	1882
	» Pantaleón Líbano.	Repartidor.	3 » diarias.	1884
	» Leoncio Echevarría.	Regente de la Imprenta.	2.000 » anuales.	1885
	» Santiago Bilbao.	Oficial cajista.	4,25 » días labor. ^s	1885
	» Hipólito Acha.	Id. id.	3,75 » »	1883
	» Francisco Urgoiti.	Id. id.	3,75 » »	1886
	» Ceferino Beascochea.	Id. maquinista.	2,25 » »	1885
	» Patricio Girón.	Peón.	2,50 » diarias.	1885
	» Jerónimo Orbañanos.	Encuadernador.	3 » días labor. ^a	1885
	» Rufino Laiseca.	Aprendiz cajista.	0,25 » diarias.	1886
	» Manuel Olartecoechea.	Id. id.	0,25 » semanales.	1886
	Un acogido anciano.	Recadista.	1,25 » semanales.	1885
Servicio de sillas en los paseos.	D. Santiago García.	Recaudador (asilado).	1,40 Pts. semanales.	1880
	» Fernando Zárate.	Id. (id.)	1,15 » »	1880

RECTIFICACIONES.

Páginas	DICE.	DEBE LEERSE.
7	<i>acojidos.</i>	<i>acogidos,</i>
11	<i>que se había pedido.</i>	<i>que se habían pedido.</i>
19	<i>en los que se ocupaban</i>	<i>en las que se ocupaban.</i>
29	<i>porque han pasado.</i>	<i>porque ha pasado.</i>
29	<i>que los estaban.</i>	<i>que les estaban.</i>
30	<i>subordinados.</i>	<i>subordinadas.</i>
33	<i>porque todo á de ser.</i>	<i>porque todo ha de ser.</i>
39	<i>proporcionados á su habilidad.</i>	<i>proporcionadas á su ha- bilidad.</i>
38	<i>á fin de que los vaya</i>	<i>á fin de que las vaya.</i>
39	<i>que las que fuesen.</i>	<i>que los que fuesen.</i>
39	<i>en que extriban.</i>	<i>en que estriban.</i>
48	<i>y Urigüen.</i>	<i>y Arbaiza.</i>
77	<i>á fin de que revista » de autencidad.</i>	<i>á fin de que revistan. de autenticidad.</i>
126	<i>D. Cristina de Haps- bourgo.</i>	<i>Doña Cristina de Habs- burgo.</i>



ÍNDICE.

	PÁGINAS.
AL QUE LEYERE	5
CAPÍTULO I.— <i>Fundación de la Santa y Real Casa de Misericordia.—Traslaciones sucesivas de los acogidos.—Asilo de San Mamés.</i>	7
CAPÍTULO II.— <i>Recursos primitivos.—Vicisitudes porque ha pasado el estado económico de la Santa Casa.—Situación actual.</i>	17
CAPÍTULO III.— <i>Organización y régimen de este Instituto benéfico en sus comienzos.—Transformaciones sucesivas.—Recuerdos</i>	20
CAPÍTULO IV.— <i>Objeto y carácter del Asilo de San Mamés.—Su sostenimiento.—Sus dependencias y servicios.—Resumen de sus cuentas generales.—Presupuestos</i>	51
CAPÍTULO V.— <i>Junta.—Su carácter, nombramiento y funciones.—Empleados.—Hijas de la Caridad</i>	67
CAPÍTULO VI.— <i>De los pobres.—Su acogimiento en el Asilo.—Su salida.—Su alimentación, vestuario é instrucción.—Sus ocupaciones y oficios.—Manera como son atendidos en sus enfermedades.—Mortalidad</i>	91
CAPÍTULO VII.— <i>Edificios y terrenos de la Santa Casa de Misericordia.—Su destino y condiciones.—Su superficie y valor</i>	109

A PÉNDICE.

<i>Notas</i>	123
<i>Principales Bienhechores</i>	133
<i>Junta de Caridad</i>	141
<i>Comisiones generales</i>	143
<i>Comisiones especiales</i>	144
<i>Relación de Empleados</i>	145
<i>Hijas de la Caridad</i>	146
<i>Relación de empleados en las industrias.</i>	147
<i>Rectificaciones</i>	149

